



PLATAFORMA COCA ORGÁNICA, LIBRE E INFORMADA

LOS CHIVOS EXPIATORIOS: CONTROL DE DROGAS Y CÁRCELES EN BOLIVIA

Por: Rose Marie Acháⁱ

Febrero de 2017

Contenido

1. INTRODUCCION	3
2. RADIOGRAFÍA DE LA CÁRCEL	4
2.1. La orientación selectiva del proceso de criminalización	4
2.2. Organización interna y estratificación social	8
2.3. Casos representativos de violencia interna	10
3. DATOS Y CIFRAS SOBRE EL CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN PENAL	11
3.1. Tasas de prevalencia según primer estudio	12
3.2. Características del consumo de drogas según estudios recientes	14
3.3. Atención en salud y requisas policiales	16
4. EL PERFIL DE LOS CONSUMIDORES DE DROGAS DE LAS CÁRCELES	19
4.1. Consumidores y patrones de consumo de drogas	20
4.2. Estratificación carcelaria y consumo de drogas	21
5. EL PROCESO DE CRIMINALIZACIÓN DE LOS CONSUMIDORES DE DROGAS	29
6. LA RELACIÓN ENTRE DROGAS Y DELITO	34
6.1. Apuntes sobre el desarrollo teórico	35
6.2. Factores, causas y móviles	37
6.3. La relación droga - delito desde la realidad carcelaria	39
6.4. Análisis de hallazgos	50
7. LA COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS EN LAS CÁRCELES	52
8. CÁRCELES SIN DROGAS	58
8.1. Consumo de drogas y proceso de prisionización	58
8.2. El fantasma de la abstinencia	59
8.3. Las respuestas ausentes	63
9. LA CONEXIÓN DROGAS Y CÁRCELES DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO	65
9.1. Encarcelamiento por delitos de drogas	67
9.2. La criminalización de las consumidoras	69
10. REFLEXIONES FINALES	74
BIBLIOGRAFÍA	81

1. INTRODUCCION

"La primera condición para cambiar la realidad consiste en conocerla", decía Eduardo Galeano¹, y no hay ámbito donde sea más necesaria esa guía que en los problemas asociados a las drogas.

De la mano del prohibicionismo, cualquier abordaje sobre drogas suele estar atravesado por la idea penal, la represión policial y el sistema penitenciario, y empapado de mitos y estereotipos, lo que obstaculiza el diseño y la implementación de políticas y programas que guarden concordancia con la realidad.

Profundizar en la comprensión de la realidad y su complejidad es, entonces, el desafío, en un contexto donde los problemas resultantes de la aplicación de las políticas de control de drogas, dirigidas a reducir la oferta y la demanda, tienen un impacto final en el sistema carcelario.

El presente estudio desentraña la conexión drogas y cárceles, a partir de la problemática del consumo de drogas en el sistema penitenciario, analizando las políticas y las prácticas que la sostienen y las diferentes responsabilidades inmersas.

Los datos, análisis y conclusiones que se exponen a continuación se basan en el trabajo de campo realizado durante dos años en los centros penitenciarios, entre febrero de 2015 y noviembre de 2016, a través de la observación participante y no participante, los grupos focales integrados por personas privadas de libertad o ya liberadas, y la aplicación de entrevistas a informantes clave, y a especialistas y autoridades, en los Departamentos de Cochabamba, La Paz y Santa Cruz.

Este estudio también ha sido respaldado por la información obtenida en más de 20 años de trabajo en las cárceles o vinculado al sistema penitenciario, además de información estadística, estudios previos, fuentes bibliográficas y otros medios complementarios.

La realización de este estudio fue posible con aportes propios, y en su última etapa gracias al apoyo otorgado por Open Society Foundations al proyecto "Otra Política de Drogas es Posible" de la Plataforma Coca Orgánica, Libre e Informada.

¹ Galeano, Eduardo "Las venas abiertas de América Latina" Siglo Veintiuno Buenos Aires, Argentina. 2011.

2. RADIOGRAFÍA DE LA CÁRCEL

Funcionan en Bolivia 19 cárceles en las capitales de los nueve Departamentos del país, y 42 carceletas en las ciudades pequeñas y las provincias,² que muestran en general condiciones de gran precariedad debido principalmente a la fuerte limitación del presupuesto estatal, y una sobrepoblación que se incrementa paulatinamente, de modo que el hacinamiento alcanza niveles críticos.

A nivel nacional, la población privada de libertad sobrepasa en 202% la capacidad de alojamiento de las cárceles³, aunque considerando a cada recinto por separado, se observa que en casos como el de la cárcel de Palmasola, en el Departamento de Santa Cruz, la tasa de hacinamiento alcanza a un alarmante 789%.⁴

2.1. La orientación selectiva del proceso de criminalización

El problema actual de hacinamiento está vinculado al alto porcentaje de personas encarceladas con detención preventiva, que en diciembre de 2012 alcanzó su punto más crítico al haber llegado Bolivia a tener un 85% de personas presas sin condena, es decir sin haber sido halladas culpables de delito. Ya en febrero de 2016, debido a la aplicación consecutiva de cuatro decretos de indulto y amnistía, ese porcentaje se redujo a 69%.

La alta proporción de personas encarceladas con detención preventiva es el resultado de una serie de deficiencias en el funcionamiento del sistema de justicia penal, pero también de la promulgación de normas como la Ley de Modificaciones al Sistema Normativo Penal (2010) que aumentó los motivos y los plazos para la detención preventiva.⁵ A partir de la emisión de esa Ley, el porcentaje de presos sin condena tuvo un incremento anual de 20%, 20% y 30% respectivamente, entre los años 2010 y 2012.⁶

Si bien la vigencia de los decretos de indulto y amnistía, de diciembre de 2012 a junio de 2016, logró reducir el porcentaje de presos sin condena, en cuanto al número total de personas encarceladas hubo sólo una leve

² Centro de Estudios sobre Justicia y Participación (CEJIP) "Diagnóstico del Acceso a la Justicia de las Personas Privadas de Libertad en Bolivia" (Documento digital) 2015 Disponible en: <http://www.cejip.org.bo/investigacion/>

³ Ver: http://www.la-razon.com/index.php?url=/la_gaceta_juridica/sobrepoblacion-alcanza-gaceta_0_2111188965.html

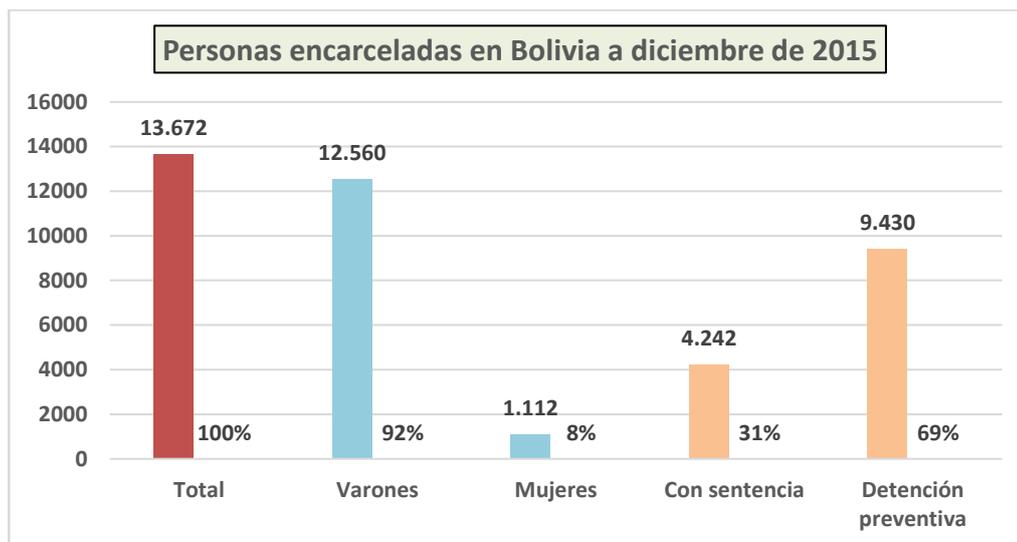
⁴ Fundación Construir "Prisión Preventiva y Derechos Humanos: Estudio de Caso en Cárceles de La Paz" Primera Edición 2014

⁵ Achá, Rose Marie "El Indulto y los Delitos de Drogas en Bolivia Los resultados de la aplicación del indulto en Bolivia y su impacto sobre las personas encarceladas bajo la Ley 1008 " Disponible en: www.drogasyderecho.org

⁶ Achá, Rose Marie op, cit.

disminución: En diciembre de 2012 había un total de 14.272 personas reclusas en las cárceles, 4.734 fueron beneficiadas hasta diciembre de 2015 por los decretos de indulto y amnistía, pero en la práctica la reducción no alcanzó ni siquiera a mil, ya que a diciembre de 2015 el total de personas reclusas era de 13.672.⁷ Y el número de encarcelados siguió ascendiendo hasta alcanzar, en mayo de 2016, las 14.598 personas.⁸

En la etapa final de aplicación de los decretos de indulto y amnistía, la población de las cárceles quedó compuesta de la siguiente manera:



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Régimen Penitenciario, proporcionados en febrero de 2016.

La principal causa de privación de libertad, hasta diciembre de 2012, eran los delitos de drogas, vale decir los delitos tipificados en la Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas (1988), conocida mayormente como Ley 1008. Sin embargo, para diciembre de 2015 la situación cambió. Por primera vez en 15 años los delitos de drogas dejaron de ser la primera causa de encarcelamiento, para convertirse en la tercera causa.

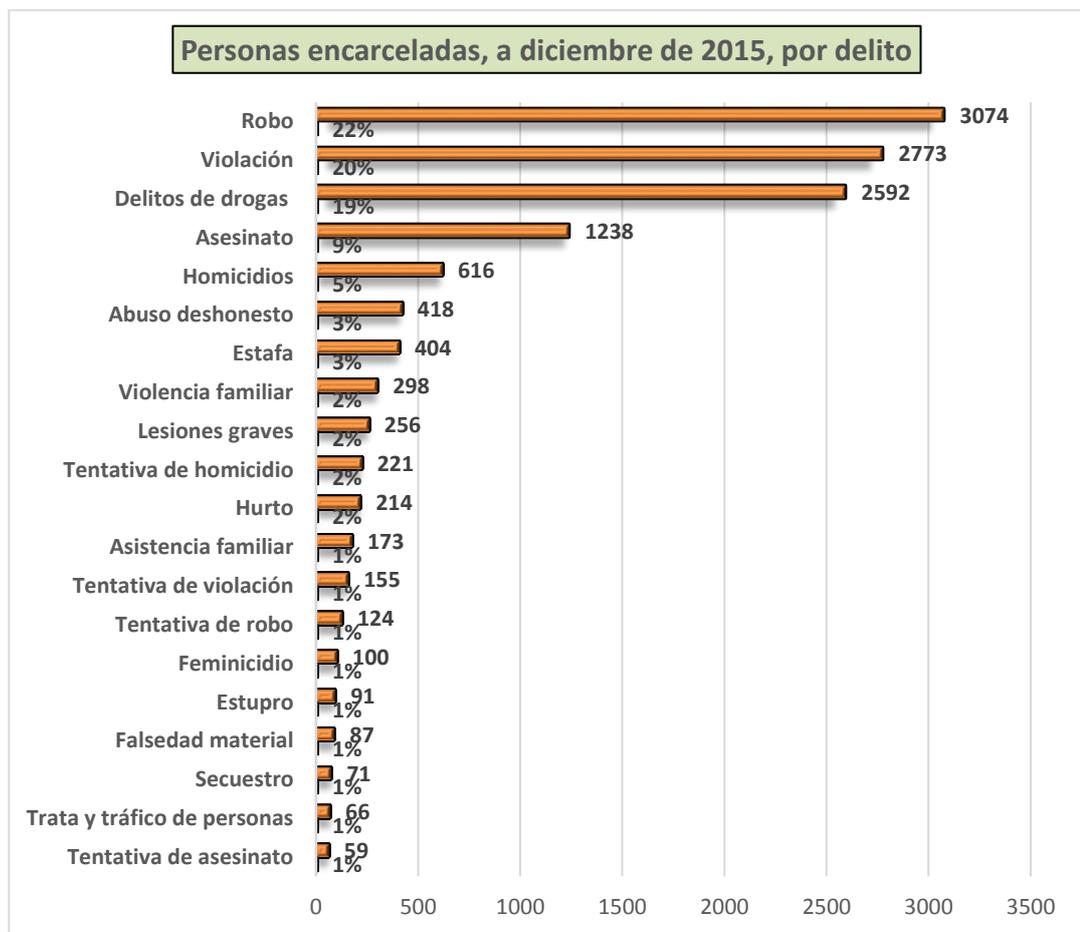
Este cambio se debe al hecho de que una gran parte de los encarcelados por estos delitos eran personas detenidas preventivamente, de manera que, al aplicarse los decretos de indulto y amnistía, se redujo tanto el porcentaje de la detención preventiva como el porcentaje de las personas encarceladas por delitos de drogas.⁹

El siguiente gráfico muestra cómo quedó configurado el comportamiento delictivo en la población de las cárceles, a diciembre de 2015:

⁷ Achá, Rose Marie op,cit.

⁸ Ver: https://www.unodc.org/documents/bolivia/1608165_Presentacion_Jorge_Lopez_DGRP.pdf

⁹ Achá, Rose Marie op,cit.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Régimen Penitenciario, proporcionados en febrero de 2016.

Cabe recordar que un 69% de esta población se encuentra en las cárceles con detención preventiva, es decir que es formalmente inocente. La tendencia hacia la detención preventiva, y particularmente de personas procesadas por delitos de drogas, parece vincularse con el rol simbólico que tiene la cárcel en la búsqueda de la seguridad ciudadana en un contexto que se caracteriza por la alarma social en torno a la problemática de las drogas, y por las evidentes dificultades que tiene el sistema de administración de justicia para la aplicación de los principios de proporcionalidad, igualdad ante la ley y subsidiariedad del Derecho Penal.

Esta realidad se explica a través del análisis del proceso selectivo de criminalización. Las cárceles son receptoras del funcionamiento de las instituciones de control penal (Policía, Fiscalía, Órgano Judicial) que llevan adelante la criminalización secundaria, vale decir la etapa consistente en “la acción punitiva ejercida sobre personas concretas”. (Zaffaroni; 2002)

En esa etapa se ponen en marcha los mecanismos de la selectividad penal, a través de los cuales operan filtros que seleccionan a aquellas personas y conductas sobre las cuales recaerá la acción punitiva. “Los procesos de selección se realizan de acuerdo con el mayor o menor poder que tienen los individuos o grupos. En cuanto mayor es el poder del individuo o grupo, menor es el riesgo de ser definido como delincuente y seleccionado por el sistema penal, y mayores las posibilidades de no ser definido ni seleccionado penalmente (selectividad negativa); y en cuanto menor sea el poder del individuo o grupo, mayor será el riesgo de ser seleccionado.” (González; 2013)

Así, resulta que a diciembre de 2015 había 214 personas reclusas por hurto (considerado un “delito de pobres”), pero no había personas encarceladas por el delito de legitimación de ganancias ilícitas o por los otros delitos denominados de “cuello blanco”.

Las instituciones de control penal que llevan adelante este proceso selectivo actúan condicionadas no solamente por sus objetivos institucionales y su capacidad operativa, sino también por intereses sectoriales y políticos, por la influencia de los medios de comunicación, por la vigencia de estereotipos contruidos culturalmente y por la acción de ciertos grupos sociales de poder que ejercen presión.¹⁰ En ese marco, se advierte gran presión social para llevar a la cárcel a quien intentó robar un teléfono celular, pero no así al funcionario público que comete reiteradamente el delito de cohecho pasivo propio (pedir o recibir coimas) o el delito de concusión (exigir u obtener dinero u otras ventajas ilegales en beneficio propio o de un tercero) por montos mucho mayores al valor de un teléfono celular.

Las cárceles aparecen, entonces, pobladas en una gran parte por las personas que tienen menos recursos, menos poder y menos privilegios, o cuyos delitos, por motivos de índole socio-cultural, por efectismo político o por variables ideológicas, tienen prioridad en la persecución penal. Entre estas personas se encuentran quienes son imputados y condenados por delitos menores de drogas (vinculados con el microtráfico y el narcomenudeo), así como aquellos consumidores de drogas que suelen ser discretamente remitidos al sistema penal.

¹⁰ Devoto, Eleonora “Aportes para un modelo penal consensual” en Revista Institucional de la Defensa Pública de la ciudad autónoma de buenos aires Año 1 número 1 marzo de 2011 Buenos Aires Argentina.

2.2. Organización interna y estratificación social

La población de cada cárcel está representada por el consejo de delegados, integrado por reclusos elegidos mediante el voto popular para asumir el control interno y normar la convivencia entre reclusos, sin ninguna intervención de la Policía en la mayoría de las situaciones. En los consejos existen diferentes carteras: Delegado interno, delegados de disciplina (en algunas cárceles los denominados “treintones”¹¹ son los que asumen este cargo), delegado jurídico, delegado de estudios, delegado de deportes, delegado de pabellón, delegados por rubro laboral, etc.); y mientras más grande sea la cárcel, más numeroso es el consejo de delegados (por ejemplo, el número de delegados de disciplina se incrementa notablemente, o existen cargos de delegados por cada bloque o pabellón) y más compleja es la estructura de auto-regulación.

Incluso para ingresar a la prisión se tiene que pagar dinero. Así que los delegados, dependiendo de cada penal, suelen exigir a los nuevos reclusos pagos por diferentes conceptos: Derecho de piso, derecho de regencia, seguro de vida (sólo en algunas cárceles o en determinadas secciones de una cárcel), cuota para la limpieza, autorización para cambiar de sección, y otros pagos que también surgen de requerimientos coyunturales (por ejemplo, si habrá un campeonato interno de fútbol se obliga a los reclusos nuevos a financiar los uniformes de los jugadores).

Sólo en la cárcel de Palmasola del Departamento de Santa Cruz, donde conviven casi 5 mil personas incluyendo varios “delincuentes de alto nivel”, de acuerdo con el ex Director General de Régimen Penitenciario, Ramiro Llanos, se reúnen alrededor de 30 mil dólares por día por los cobros irregulares que se exigen internamente.¹²

En contraposición, cada persona que es privada de libertad recibe del Estado un monto de 8 bolivianos¹³ (1.10 dólares americanos) por día, conocido como prediario, para su manutención. Con este monto ínfimo, los reclusos no pueden mantenerse, por ello, la mayoría realiza todo tipo de trabajos para sustentar sus gastos diarios. Los trabajos formales se encuentran en las áreas de carpintería, metalmecánica, zapatería, confección textil, artesanías,

¹¹ Se conoce así a aquellas personas encarceladas por asesinato, delito para el cual se halla fijada la pena máxima en la escala de sanciones en Bolivia: 30 años de privación de libertad.

¹² Ver: http://www.la-razon.com/nacional/seguridad_nacional/Exdirector-Regimen-Penitenciario-dinero-ingresa_0_1956404453.html

¹³ Ese es el monto establecido desde agosto de 2015, antes de esa fecha el prediario era de 6,6.- bolivianos (0.04 dólares americanos) por día.

peluquería, bisutería, tejido, lavado de ropa, preparación y venta de alimentos en restaurantes y panaderías, y venta de artículos de primera necesidad en quioscos. Acceden a ellos los reclusos que tienen algún recurso económico ya que para pertenecer a una asociación laboral, en los rubros indicados, se tiene que pagar una membresía y luego cuotas mensuales, además de comprar las herramientas y materiales requeridos.

Para los reclusos más pobres y excluidos (como suelen ser los drogodependientes y muchos consumidores habituales de drogas) las opciones de trabajo son escasas y giran alrededor de la labor de “taxis” (consistente en hacer mandados, ubicar a quienes son requeridos por alguien y atender a las visitas), la limpieza de las celdas de los adinerados, o la venta ambulante los días de visita de los adornos y bisutería que fabrican otros reclusos.

En cada recinto carcelario suele haber una división espacial que se origina en un sistema de estratificación social basado en variables tales como el ingreso económico, el tipo de delito, el nivel de instrucción, el origen étnico, y ciertas características de tipo personal como la pertenencia a la población en situación de calle o la relación/dependencia en referencia a las drogas.

Se observan, entonces, dos extremos: Los espacios de la cárcel donde es posible tener más comodidades y seguridad están reservados para los reclusos que tienen mayor poder económico, donde se instalan celdas privadas o en algunos recintos también suites (dormitorio, sala y comedor); mientras que los sitios más precarios y desaseados están destinados a la reunión o vivienda de aquellos que, además de ser pobres, sufren problemas de consumo habitual de drogas o drogodependencia. Es común que estos últimos duerman a la intemperie, sea en los patios, debajo de las escaleras o en los pasillos, ya que no les es posible acceder a una celda.

Las celdas se compran o se alquilan. El Estado no suele intervenir, ya que durante décadas los mismos reclusos han realizado gastos para construir o refaccionar las habitaciones o los pequeños cubículos que suelen hacer las veces de celdas. En muchos de estos espacios las personas duermen apiñadas en el número que puedan caber. Si se alquila una celda donde hay una cama, el espacio debajo de la cama también se alquila. Y en algunas cárceles hay celdas donde las personas ni siquiera pueden ponerse de pie, tienen que moverse a gatas por la mínima distancia entre el suelo y el techo.

2.3. Casos representativos de violencia interna

Miles de personas conviviendo en hacinamiento experimentan diferentes formas de violencia, sea por rencillas particulares, por enfrentamientos para asumir el control del penal, o por ajustes de cuentas.

En agosto de 2013, en la cárcel de Palmasola en el Departamento de Santa Cruz, un ataque ejecutado por reclusos de uno de los pabellones contra los que vivían en otro pabellón provocó la muerte de 34 reclusos (28 de ellos eran detenidos en forma preventiva) más un bebé que pasaba la noche con su padre, y más de 100 heridos. Los atacantes utilizaron garrafas de gas licuado para provocar explosiones en el pabellón aledaño, matando así a quienes allá dormían.

En septiembre de 2014, en la cárcel de El Abra del Departamento de Cochabamba, después de una fiesta nocturna un grupo de reclusos atacó con armas de fuego a los delegados que eran acusados de una serie de torturas y extorsiones, y hubo 4 muertos y 11 heridos. Se descubrió que una Jueza de Ejecución Penal, el entonces Director Departamental de Régimen Penitenciario, y el jefe policial que ocupaba el cargo de Gobernador de la cárcel, participaban de las extorsiones y otros delitos cometidos por los delegados del penal.

En ambos casos, los atacantes peleaban por tomar el control interno y apoderarse de los ingresos económicos producto de las extorsiones, de la comercialización de drogas de uso lícito e ilícito, de la prostitución, del ingreso de visitantes, de la permanencia irregular de algunos familiares en horas que no son de visita, de la tenencia de teléfonos celulares y laptops, de la planificación de delitos para su comisión fuera de los penales, por concepto de protección, etc.

Además de estos ataques y enfrentamientos de grupos, la convivencia en las cárceles está impregnada de una violencia cotidiana (castigos físicos) que responde a las formas de auto-regulación, y que es más evidente en aquellos centros penitenciarios más grandes que albergan a mayor cantidad de personas de los tres Departamentos del denominado eje troncal del país: La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.

Los consejos de delegados tienen poder punitivo, y las sanciones que aplican pueden ser físicas, monetarias o ambas. Aquellos reclusos que tienen recursos para pagar, cuando cometen faltas disciplinarias contribuyen a

engrosar los fondos económicos del consejo de delegados del penal. Cabe mencionar que esos montos recaudados también son utilizados por los delegados para la refacción de la infraestructura, el mantenimiento de la olla común, etc., ya que el presupuesto estatal para el Régimen Penitenciario es bastante reducido.

Los reclusos que cometen faltas pero que no pueden hacer los pagos monetarios por falta de dinero, sufren los castigos físicos (palazos, golpes y otras formas de tortura y maltrato) que se aplican según la modalidad existente en cada una de las cárceles, y cuya gravedad también varía de acuerdo con la forma en que funciona cada cárcel (mientras más dinero se genere dentro el recinto más poder tienen los delegados para ejercer su poder sancionatorio sin controles externos). Así, en cárceles como Palmasola las sanciones incluyen el encierro de aquellos reclusos deudores y desobedientes en minúsculas celdas controladas exclusivamente por los delegados internos.

La conexión drogas y cárceles forma parte de ese contexto de precariedad, extorsión, violencia y conflicto.

3. DATOS Y CIFRAS SOBRE EL CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN PENAL

Siendo la cárcel un ambiente propicio para la depresión, el estrés, la ansiedad y otras situaciones personales de conflicto íntimo, que conviven con las diferentes formas de violencia entre reclusos, no tendría que extrañar la recurrencia a sustancias que hagan más soportable la estadía.

La marihuana (cannabis)¹⁴, la pasta base de cocaína y el clorhidrato de cocaína son las drogas de uso ilícito más consumidas en los penales, seguidas de las ‘pilas’ que son medicamentos desviados a la venta ilícita (tranquilizantes como el diazepam, alprazolam, flunitrazepam y clonazepam; o estimulantes como las anfetaminas).

Es frecuente también el policonsumo que consiste en el consumo de varias drogas, habitualmente o en el momento. Por ejemplo, un recluso que ha fumado pasta base de cocaína puede consumir ‘pilas’ como el flunitrazepam para tranquilizarse. “La pasta base te hace parecer excitado, por eso tomas algo de ‘fluni’ para parecer normal, para que nadie se dé cuenta”¹⁵.

¹⁴ Se emplea el término marihuana, y no cannabis (que sería el término apropiado), debido a que es de utilización más común en Bolivia.

¹⁵ Conversaciones sostenidas en una cárcel de varones de Cochabamba, en abril de 2016.

Entre las drogas de uso lícito, el alcohol tiene un alto índice de consumo. “No puedo hasta ahora declarar una sola cárcel sin alcohol”, afirmaba en 2013 el entonces Director General de Régimen Penitenciario, Ramiro Llanos: “No hay una sola cárcel donde no se consuma alcohol”.¹⁶ Si bien el alcohol es una droga de uso lícito, ya en el contexto de una cárcel y por las exigencias de seguridad interna se prohíbe su consumo y venta. A pesar de ello, como se observa a continuación, es la droga más popular.

3.1. Tasas de prevalencia según primer estudio

Un estudio general sobre el consumo de drogas en las cárceles de Bolivia, realizado por el Centro Latinoamericano de Investigación Científica (CELIN) y supervisado por la Dirección General de Régimen Penitenciario, fue publicado en 2007¹⁷.

El estudio fue realizado en los penales de las capitales de Departamento, más la cárcel de Chonchocoro ubicada en la ciudad de El Alto, y para el mismo se entrevistó a un total de 4.195 personas (592 mujeres y 3.603 varones) privadas de libertad, que en ese año alcanzaban a 63,1% del total de la población de las cárceles.

Los siguientes cuadros muestran los datos de prevalencia del consumo de drogas, que resultaron de dicho estudio. La prevalencia se entiende como la proporción de personas pertenecientes a un grupo o una población que presentan una característica o evento determinado en un momento o en un período determinado¹⁸.

A partir de ello se conoce qué proporción de la población entrevistada ha usado una droga alguna vez en su vida (prevalencia de vida), en los 12 meses anteriores (prevalencia anual) y en los 30 días anteriores (prevalencia mensual).

Prevalencias del consumo de drogas en las cárceles (2007)			
Tipo de droga	Prevalencia		
	Mes	Año	Vida
Alcohol	54,6%	75,3%	89,5%
Tabaco	56,9%	68,1%	79,2%
Marihuana (Cannabis)	22,5%	24,7%	28,1%

¹⁶ Ver: <http://www.opinion.com.bo/opinion/articulos/2013/0709/noticias.php?id=99998>

¹⁷ Centro Latinoamericano de Investigación Científica CELIN “Cárcel y Drogas” Investigación. La Paz, Bolivia 2007.

¹⁸ Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo. Vol. 6, Nº 12 (2016) Disponible en: <http://www.ride.org.mx/index.php/RIDE/article/view/213/1051>

Prevalencias del consumo de drogas en las cárceles (2007)			
Tipo de droga	Prevalencia		
	Mes	Año	Vida
Pasta base de cocaína	12,3%	13,2%	15,5%
Clorhidrato de cocaína	10,8%	12,3%	15,3%
Inhalables	1,5%	2,4%	4,2%
Tranquilizantes/Estimulantes	2%	2,8%	4,6%
Otras drogas	2%	3%	4,8%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del estudio realizado por el CELIN (2007).

El alcohol y el tabaco aparecen como las drogas de uso lícito que tienen el mayor porcentaje de consumo en las cárceles. Y en cuanto a las drogas de uso ilícito, la escala de preferencia en el consumo es similar a la que fue observada en un posterior estudio, realizado en 2014, y que se advierte también en la actualidad: la marihuana, la pasta base de cocaína y el clorhidrato de cocaína.

Comparación del consumo de drogas entre la población de las cárceles y la población urbana (2007)						
Tipo de droga	Prevalencia de mes		Prevalencia de año		Prevalencia de vida	
	Personas encarceladas	Población nacional	Personas encarceladas	Población nacional	Personas encarceladas	Población nacional
Alcohol	54,60%	41,50%	75,30%	59,80%	89,50%	66,90%
Tabaco	56,90%	23,80%	68,10%	34,40%	79,20%	42,70%
Marihuana (Cannabis)	22,50%	1,60%	24,70%	2,60%	28,10%	5,30%
Pasta base de cocaína	12,30%	1,10%	13,20%	1,60%	15,50%	2,30%
Clorhidrato de cocaína	10,80%	1,20%	12,30%	1,50%	15,30%	2,40%
Inhalables/Solventes	1,50%	6,00%	2,40%	7,00%	4,20%	1,70%
Tranquilizantes/Estimulantes	2,00%	7,80%	2,80%	13,00%	4,60%	20,20%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del estudio realizado por el CELIN (2007).

En cuanto al alcohol y al tabaco, las tasas de prevalencia mensual, anual y de vida entre la población encarcelada y la población urbana no presentan gran diferencia (aunque se advierte un incremento de su consumo en las cárceles), si se compara con la diferencia existente en cuanto a las drogas de uso ilícito, cuyo consumo aumenta considerablemente entre la población encarcelada.

Así, tomando los porcentajes de los usuarios actuales (prevalencia de mes), en el caso de consumo de marihuana por ejemplo, de un 1,60% en la población nacional general el porcentaje sube a 20,50% cuando se trata de la población encarcelada, la pasta base de 1,10% a 12,30%, y el clorhidrato de cocaína de 1,20% a 10,80%. Estos datos permiten advertir la existencia de factores diversos de predisposición dentro las cárceles, que no sólo impulsan a un mayor consumo de drogas, sino que facilitan el acceso a las drogas de uso ilícito, como se analizará en detalle más adelante.

Antecedentes de consumo de drogas en la población de las cárceles (2007)		
Tipo de droga	Droga que consumía antes de ingresar a la cárcel	Droga que empezó a consumir en la cárcel
Alcohol	87,80%	1,70%
Tabaco	76,10%	3,10%
Marihuana (Cannabis)	21,75%	6,40%
Pasta base de cocaína	10,60%	4,90%
Clorhidrato de cocaína	11,70%	3,50%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del estudio realizado por el CELIN (2007).

En cuanto al inicio del consumo, el alcohol y el tabaco eran consumidos por la gran mayoría de las personas encarceladas anteriormente a su ingreso en la cárcel, mientras que quienes comenzaron a consumirlos dentro las cárceles constituyen una mínima proporción.

Las drogas de uso ilícito, como la marihuana o la cocaína en cualquiera de sus formas, también eran consumidas en mayor proporción con anterioridad a la privación de libertad, aunque el inicio de su consumo en las cárceles tiene un porcentaje muy superior en comparación al comienzo del consumo de alcohol y tabaco. Estos datos, en todo caso, parecen ratificar lo señalado respecto al cuadro anterior, sobre las amplias posibilidades de acceso a las drogas en los recintos carcelarios.

3.2. Características del consumo de drogas según estudios recientes

En julio de 2013, el entonces Director General de Régimen Penitenciario, Ramiro Llanos, señaló que 38% de la población de las cárceles a nivel nacional

consumía cocaína (porcentaje que significaba un incremento del 13% en el consumo de esa droga desde el estudio del CELIN)¹⁹ y que específicamente en el Departamento de Santa Cruz, el consumo de cocaína alcanzaba a un 95% de la población encarcelada,²⁰ aunque no se precisó la fuente de los datos.

En 2014 se realizó otro estudio sobre el consumo de drogas en las cárceles, a cargo de la Asociación Colmena Juvenil, como parte de una investigación sobre las características de los jóvenes privados de libertad en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz²¹. Dicho estudio mostró los siguientes resultados sobre la prevalencia anual de consumo:

Prevalencia de consumo de drogas en las cárceles (2014)	
Tipo de droga	Prevalencia de año
Alcohol	56%
Tabaco	47%
Marihuana (Cannabis)	34%
Clorhidrato de cocaína	12%
Pasta base de cocaína	11%
Medicamentos controlados	4%
Inhalables	2%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del "Programa en Prevención Selectiva para Atención de Jóvenes Drogodependientes Privados de Libertad" 2015.

Se advierte que los porcentajes de prevalencia anual en todas las drogas, tanto de uso lícito como ilícito, se han incrementado entre 2007 y 2014, si se comparan con la tasa de prevalencia anual que arrojó el estudio realizado por el CELIN en 2014. Esas diferencias, sin embargo, no pueden considerarse concluyentes ya que la población penal entrevistada en el informe difundido en 2007 abarcaba todas las franjas etarias, mientras que el estudio realizado en 2014 incluyó sólo a personas entre los 16 y 28 años de edad.

¹⁹ Ver: <http://www.opinion.com.bo/opinion/articulos/2013/0709/noticias.php?id=99998>

²⁰ Ver: http://www.la-razon.com/nacional/seguridad_nacional/Exdirector-Regimen-Penitenciario-dinero-ingresa_0_1956404453.html

²¹ Asociación Colmena Juvenil "Programa en Prevención Selectiva para Atención de Jóvenes Drogodependientes Privados de Libertad", 2015. Disponible en: <http://www.colmenajuvenil.org/images/pdf/PREV%20SELECTIVA%20ALAS%20LIBERTAD.PW.pdf>

Antecedentes de consumo de drogas en la población de las cárceles (2014)	
¿Cuándo comenzó a consumir drogas?	Porcentaje de respuestas
Sí fue en el centro penitenciario	23%
No fue en el centro penitenciario	77%
No responde	0%

Fuente: Asociación Colmena Juvenil "Caminos de la Resiliencia en la Prevención Selectiva Indicada y la Reinserción Social de Drogo-dependientes" 2014

Los datos del estudio realizado en 2014 muestran que la gran mayoría de las personas encarceladas que consumen drogas se iniciaron en el consumo con anterioridad a su ingreso a la cárcel, como lo había indicado también el estudio de 2007.

3.3. Atención en salud y requisas policiales

Las respuestas estatales a la problemática del consumo de drogas en las cárceles son terapéuticas (las menos) y policiales (las más).

Si bien en cada Dirección Departamental de Régimen Penitenciario trabaja un equipo multidisciplinario integrado por psicólogos, trabajadores sociales y médicos, el número de los profesionales es mínimo para la cantidad de personas privadas de libertad que deben atender. Como ejemplo, en el Departamento de Cochabamba, hay sólo dos psicólogos para una población que alcanza a los 2.500 reclusos²².

Generalmente, son los psicólogos quienes reciben los casos de consumo de drogas, cuando los mismos reclusos consumidores se acercan a ellos para una consulta o buscando tratamiento. Otros casos les son derivados por los médicos o por los delegados internos de los penales, que conocen los mismos a raíz de haberse producido peleas, lesiones y auto-lesiones debido al consumo de drogas, de haberse manifestado en algún caso los síntomas de la abstinencia, o por haberse presentado una situación de intoxicación.

En la mayoría de las cárceles no se suele contar con ambientes destinados exclusivamente a gabinetes psicológicos, por eso de acuerdo con el psicólogo de la Dirección de Régimen Penitenciario de Cochabamba, Hernán Mérida, en muchas ocasiones los casos tuvieron que ser atendidos en la

²² Datos obtenidos por el Programa Libertas, a mayo de 2016.

biblioteca, en la capilla o en el pasillo de las cárceles, conversando con cada paciente mientras otras personas escuchan.²³

Tampoco hay médicos psiquiatras que atiendan casos de adicciones en el Régimen Penitenciario. Los años anteriores se llevaron a cabo programas financiados por la cooperación internacional dirigidos a reclusos con problemas de consumo, en las cárceles de los Departamentos de La Paz y Santa Cruz, en cuyo marco sí se proporcionó la atención de médicos psiquiatras, pero sólo durante el lapso en que se ejecutaron dichos programas.

En ese contexto de precariedad en la atención en salud, las respuestas más comunes son las policiales, que consisten básicamente en los operativos de requisa en busca de drogas, que regularmente realiza la Policía en las cárceles.

Una revisión de las noticias difundidas en los medios de comunicación, en los últimos años diez años, indica un alto número de operativos realizados, aunque muchos de los cuales tienen como resultado sólo el decomiso de las pipas caseras que los consumidores habituales de drogas usan para fumar marihuana o pasta base de cocaína.

La falta de mayores resultados parece deberse a que, en muchas ocasiones, los reclusos saben con antelación que la Policía realizará una requisa: “Primero, las requisas siempre se hacen en los días de fiesta, como Año Nuevo, carnavales o las fechas aniversario de los penales, eso ya lo sabemos. Segundo, los policías nos avisan con 24 horas de anticipación o hasta media hora antes de que comience la requisa, ahí se comienza a correr la voz”, señala un recluso de una cárcel de La Paz. “La voz de alerta es ‘cuiza’, es una palabra que nació en las cárceles, quiere decir: ‘Policías ingresando a la población penal, esconder todo lo prohibido los presos’; así funciona”, señala otra persona encarcelada también en La Paz.

“Se corre la voz de que habrá requisa y todos ocultan los celulares, la droga, el dinero... Los drogadictos son los únicos que se hacen agarrar con sus pipas y sus ‘brecos’²⁴ porque son unos descuidados”, comenta un recluso en Cochabamba. Aunque desde el punto de vista de los consumidores habituales de drogas, el vínculo estrecho, incluso emocional, que generan con sus pipas les hace “caer” en cada requisa, como señala un recluso drogodependiente que

²³ Ver: http://www.opinion.com.bo/opinion/informe_especial/2014/0622/suplementos.php?id=3786&calificacion=3

²⁴ En coba, la jerga de la delincuencia marginal, brecos son los pequeños sobres que contienen medio gramo o un gramo de droga.

se encuentra cinco años encarcelado: “Mi pipa es mi posesión más valiosa, yo no la suelto nunca, si los policías vienen y me decomisan, yo voy y me armo otra pipa”²⁵.

En algunos casos, los operativos se producen a raíz de “pitazos” de los informantes, por lo que la Policía ingresa a requisar sólo un sector o pabellón específico de la cárcel, especialmente en cárceles grandes como Palmasola o San Pedro. En esas ocasiones, los reclusos de los otros sectores y pabellones se informan, a través de sus teléfonos celulares, lo que está sucediendo en la sección donde se realiza la requisa, así confirman o se aseguran de que el operativo no se extenderá a otras secciones.

Entre los operativos difundidos por la prensa que lograron mejores resultados se encuentra la requisa realizada en agosto de 2012, en la cárcel de varones de San Pedro en el Departamento de La Paz (con alrededor de 2.400 reclusos ese año). Se encontraron 832 litros de alcohol de caña envasados en 52 latas, de 16 litros cada una, más 552 latas de cerveza empaquetadas en 23 cajas²⁶. La investigación del Ministerio Público identificó a un teniente de policía como el responsable del ingreso de esa cantidad de alcohol, para lo cual habría cobrado 27.500 bolivianos (3.950 dólares).²⁷

Fuera de este decomiso, no se han reportado en la prensa cantidades grandes de droga encontradas, si se toma como parámetro de evaluación el número de personas reclusas en las cárceles objeto de los operativos combinado con el nivel de consumo reportado en los estudios de 2007 y 2014. Por ejemplo, el último día de diciembre de 2014, en una requisa policial realizada en la cárcel de San Pedro dirigida a evitar el consumo de drogas en el festejo de fin de año, se decomisaron: 30 pipas, 28 celulares, 31 cargadores de celular, 11 destornilladores, 119 cuchillos, 14 estiletes, 44 tijeras, 18 armas punzocortantes, 20 corta-uñas, una computadora personal, palos de picota y garrotes, así como también 10 litros de bebidas alcohólicas, cuatro bidones de chicha macerada de maíz (alcohol de maíz), una envoltura con sustancia blanca que al parecer contenía cuatro gramos de cocaína, y diazepam²⁸. En una cárcel

²⁵ Entrevista realizada en una cárcel de varones en junio de 2016.

²⁶ Ver: http://www.la-razon.com/index.php?url=/nacional/seguridad_nacional/Policia-incauta-alcohol-carcel-Paz_0_1675032502.html

²⁷ Ver: <http://www.lapatriaenlinea.com/index.php/somos-noticias.html%3Ft%3Del-dia-de-la-mujer-boliviana%26nota%3D44370?t=teniente-de-policia-permitio-ingreso-de-alcohol-a-la-carcel¬a=126657>

²⁸ Ver: http://www.la-razon.com/nacional/seguridad_nacional/Requisa-carceles-pacenas-hallan-alcohol-dinero_0_2190381065.html

donde, en esa fecha, habitaban alrededor de 2.500 personas, no parece ser relevante el decomiso de cuatro gramos de cocaína o diez litros de alcohol.

Mayor cantidad de alcohol fue decomisada en 2009, en la cárcel de San Antonio del Departamento de Cochabamba, que en ese momento albergaba a unos 300 reclusos, cuando la Policía logró decomisar 25 litros de bebidas alcohólicas.²⁹

No todo el alcohol que se consume en los penales ingresa por la puerta, también hay una producción interna de alcohol a partir de diversas frutas (aunque el ingreso de fruta está prohibido) y de la fermentación de hortalizas como la zanahoria. Es conocida, por ejemplo, la producción de guarapo (licor de uva) en la cárcel de Palmasola en Santa Cruz, que aunque ilegal contribuye a satisfacer la demanda interna.

4. EL PERFIL DE LOS CONSUMIDORES DE DROGAS DE LAS CÁRCELES

En la cultura del prohibicionismo, no se consideran las formas en que las personas se relacionan con las drogas ni las implicaciones de esa relación, sino que se asume a las drogas, por sí mismas, como símbolos del mal.³⁰ “Se actúa imaginariamente como si partiéramos de un estado de paz y equilibrio social el cual se ve alterado con la aparición de las drogas, a las que se les adjudica poder en sí mismas. Desde esta perspectiva, el problema son las drogas puestas en el lugar de sujeto y no de objeto, y la solución es ‘la lucha en contra de la droga.’” (Ryan, 2006) Esta forma reduccionista en que las drogas son representadas evita la visualización del contexto psico-social y cultural en el cual surge el consumo y donde se desarrollan las conductas adictivas, por tanto, poco o nada aporta a la comprensión de la realidad ni a la preparación de soluciones.

Al individualizar el problema, y estigmatizar a quien usa la droga, se pierden de vista los diversos elementos inherentes a la problemática del consumo, los que permanecen sin ser visualizados ni resueltos. De acuerdo con el psicoterapeuta español José Álvarez, experto en temas de drogodependencia y representante de Voces para Latinoamérica: “El consumo de drogas es en realidad producto de una forma de vivir como sociedad, porque hay varias cosas

²⁹ Ver: <http://eju.tv/2009/03/drogas-alcohol-y-prostitucion-en-la-crcel-de-san-antonio/>

³⁰ Garrido, Francisco. “La droga como figura contemporánea del mal”. En: Gaceta de Antropología # 15. Barcelona. 1999

que no funcionan bien en el tipo de sociedades que tenemos, eso es lo que se debe ver. No sirve centrarse en el que consume drogas en una cárcel. Si hablamos de adicciones, veamos que en una sociedad de consumo el poder y el placer y varios otros elementos más juegan un papel importante, y en ese contexto se desarrollan las personas. Por eso, las adicciones deben ser vistas en un ámbito más amplio y más complejo que solamente las drogas. Las sociedades no solamente van a usar drogas y hacerse adictas a ellas, sino que vemos adicción a la comida, adicción al trabajo, adicción al juego, adicción a las compras, adicción al sexo, adicción al internet, etc. Hay una complejidad de aspectos que son parte de los temas de adicciones, es por eso que el problema no está en las drogas sino en por qué se consumen drogas”.³¹

4.1. Consumidores y patrones de consumo de drogas

En el afán de desmenuzar la problemática de consumo de drogas en las cárceles y su vínculo con las políticas, conviene revisar algunos conceptos y percepciones sociales comunes.

Existe una percepción, muy generalizada, que aglutina a todos los consumidores de drogas en un sólo grupo homogéneo y, al hacerlo, asume que hay una única respuesta para todos los casos. El planteamiento de Ungerleider y Beigel³² permite comprender que no es así, y que existen diferentes tipos de consumo y consumidores, separando el uso del abuso:

PATRONES DE CONSUMO	
USO	Consumo experimental (Primer contacto, se puede continuar o no continuar con el consumo)
	Consumo social o recreativo (Consumo en forma ocasional)
	Consumo habitual (Para efectos específicos, o en determinadas ocasiones con propósitos específicos. Se instalan comportamientos de consumo.)
ABUSO	Consumo abusivo (Patrón desadaptativo de consumo que causa daño mental o físico. Se visibilizan consecuencias negativas para quien consume y su entorno) ³³
	Drogodependencia (Estado de subordinación física y psicológica a la droga, ocasionado por su uso crónico, periódico o continuo. Hay una imposibilidad psicológica y física de detener el consumo). ³⁴

³¹ Entrevista a José Álvarez, responsable de Voces para Latinoamérica, de fecha 25 de marzo de 2015.

³² Turner, Francis J. Ed. "Adult Psychopathology: A Social Work Perspective" Collier Macmillan Publishers 1984

³³ Caudevilla Gállico, Fernando "Drogas: Conceptos Generales, Epidemiología y Valoración del Consumo" 2016 Disponible en: <http://www.comsegovia.com/pdf/cursos/tallerdrogas/Curso%20Drogodependencias/>

³⁴ Rodríguez Chacón, Alexandra "Prevención del Uso y Abuso de Drogas: Conceptos Básicos" Disponible en: http://www.cedro.org.pe/cursoonline20134/descargas/Modulo_4.pdf

Estos patrones de consumo, que muestran la forma diferenciada en que los individuos se relacionan con las drogas, se observan también en el comportamiento de las personas que se encuentran privadas de libertad, y son la base a partir de la cual los consumidores de drogas se sitúan en uno u otro nivel de la estratificación social carcelaria.

Igualmente, existen otras dos categorías que aluden al impacto que tiene el consumo de drogas sobre las personas y los grupos sociales, estas son: El consumo problemático y el consumo no problemático de drogas.³⁵ Se considera consumo problemático al que afecta a las áreas vitales (la salud, las relaciones sociales primarias y secundarias, y la ley) y no siempre está ligado al abuso de drogas o a la drogodependencia. Un consumo ocasional o esporádico de alcohol también puede ser problemático cuando produce, por ejemplo, agresiones entre reclusos.

Corresponde revisar también el concepto monolítico de droga³⁶, muy enraizado en el imaginario popular, que agrupa a los diferentes tipos de sustancias bajo un concepto único vinculado a lo legal e ilegal, “sin que tal distinción tenga fundamento científico alguno, ni contemple el daño personal y/o social que produce, ni su mayor o menor capacidad de generar dependencia; son vistas como drogas sólo las sustancias ilegales y se las considera además en bloque como ‘la droga’.” (Ministerio de Educación de la Nación, 2009).

El abordaje simplista y sesgado que suele hacerse de la problemática del consumo de drogas en las cárceles parte de esa visión monolítica sobre las drogas. Por ello, en la línea de desmitificar es necesario entender que la problemática no es tan simple, puesto que no todas las drogas son iguales ni producen los mismos efectos; de hecho, los efectos dependen de factores diversos que van desde la pureza de la droga y la frecuencia de consumo hasta el contexto particular y social en el cual se desarrolla ese consumo.

4.2. Estratificación carcelaria y consumo de drogas

En las cárceles hay consumidores para cada tipo de droga, y muchos se declaran policonsumidores. En ese universo, los efectos de la política de control

³⁵ Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) Presidencia de la Nación “Taller de formación para el abordaje comunitario de los consumos problemáticos” Argentina

³⁶ Díaz, Aurelio “Drogas y drogadicción: Un enfoque social y preventivo” Universidad Castilla de la Mancha, España, 2001.

de drogas se pueden analizar en dos ámbitos: Uno de ellos está referido a la problemática exclusivamente carcelaria de consumo de drogas, restringida a la convivencia dentro los penales (reclusos con prácticas de consumo). El otro ámbito está enmarcado en la criminalización de los consumidores de drogas, que es un proceso previo a la cárcel y que provoca la resolución de los casos de consumo a través de la vía penal (consumidores de drogas penalizados).

a) Reclusos con prácticas de consumo

Son las personas que consumen drogas, siguiendo los diferentes patrones de consumo identificados dentro del uso y el abuso, y que a su vez se categorizan de acuerdo con la estratificación social existente en las cárceles:

- Los “intocables”.

Son los reclusos que ejercen mayor poder debido a su nivel económico, social, educativo y cultural, o también al tipo de delito, por lo que gozan de los contactos y relaciones que dicho poder les facilita. Los “intocables”, que constituyen un grupo muy reducido entre la población penal, pueden ser personas presas por secuestro, narcotráfico o trata y tráfico de personas, profesionales encarcelados por estafa, padres de familia reclusos por violación, o ex autoridades acusadas de diversos delitos.

Las drogas que generalmente se consumen en este grupo están vinculadas a la capacidad económica de los usuarios: bebidas alcohólicas de marca y clorhidrato de cocaína. Su consumo puede ser esporádico en situaciones sociales (cuando hay visitas, festejos u otro tipo de reuniones) así como también se presentan problemas de abuso de drogas.

Usualmente, los “intocables” no tienen dificultades en obtener las drogas, y suelen consumirlas en la intimidad de sus celdas (o de sus suites, según la cárcel) o en los sectores y pabellones separados donde, en algunos penales, viven los reclusos de alto nivel económico. Debido a su situación de privilegio, si se producen peleas o son ellos los agresores o se presentan otro tipo de problemas derivados del consumo, ellos no reciben reclamos o si los reciben están en posibilidad de hacer arreglos con los delegados internos. Gracias a eso, sus casos no se reportan, ni sus celdas se requisan, ni corren el riesgo de ser sometidos a procesos disciplinarios, ni son estigmatizados por consumir drogas.

En la estratificación social de las cárceles, la posibilidad de movilidad de una categoría a otra es escasa, por tanto, los “intocables” suelen mantenerse en el mismo lugar de privilegio durante todo el periodo de su encierro, pese a que en algunos casos sus prerrogativas son denunciadas en los medios de comunicación y producen gran condena social, pero pasada la primicia nada cambia.

Pese a ello, algunos pueden tener dificultades para mantener el poder: “El dinero se puede acabar algún día si no eres millonario pero tienes unos miles de dólares guardados, de respaldo, pagando aquí y allá desde que pones un pie adentro esos miles se van acabando, o sea que uno tiene que ver formas de seguir generando dinero, porque si en la cárcel se te acaba el dinero se te acaba todo”, señala uno ya liberado. Los integrantes de este grupo, sin embargo, disponen de diferentes recursos para mantener sus privilegios: “Se te puede terminar la ‘plata’ (dinero) pero como todavía tienes contactos, influencias o gente afuera que te ‘debe’ cosas, estás bien. Gracias a eso puedes seguir teniendo protección y mantener tu forma de vida dentro”³⁷.

También se conocen algunos casos de movilidad social descendente debido al consumo abusivo de drogas, por ejemplo en la cárcel de Palmasola, en el Departamento de Santa Cruz, circulan historias sobre delincuentes de “cuello blanco”, que ocuparon una posición de privilegio al inicio de su vida en la prisión, pero al aumentar su nivel de consumo de drogas cayeron en la drogodependencia, y pasaron a formar parte de los sectores desposeídos o más vulnerables del penal.

- **Los usuarios comunes**

Este grupo amplio está conformado por la diversidad de personas que componen “la población”, como se llama al grueso de los privados de libertad o al sector más hacinado de una cárcel grande. Son personas que pertenecen a diversos estamentos, y que usualmente tienen afuera cierto respaldo económico, aunque mínimo, y la posibilidad de generar algún tipo de ingresos regulares dentro. Forman parte de los diferentes gremios, como carpinteros, sastres, zapateros, artesanos, panaderos, cocineros, etc., pagando los costos correspondientes a su afiliación al gremio y la compra de sus instrumentos de trabajo, y cumpliendo con los horarios de trabajo que suelen alcanzar a las ocho

³⁷ Entrevistas sostenidas los meses de agosto y septiembre de 2016.

horas establecidas legalmente para los trabajadores. Estas particularidades sitúan a este amplio grupo de personas en una posición donde, si bien no gozan de grandes privilegios, sí tienen posibilidades de formar parte de las agrupaciones laborales y obtener ingresos económicos regulares, así como de guardar cierto orden individual para cumplir reglas y horarios.

No hay tipos específicos de delito que correspondan a las personas que componen este sector, ya que conforman el grueso de la población penal. En un intento de particularizar las drogas que consumen se podría mencionar al alcohol como la droga de mayor demanda de consumo, seguido de la marihuana, aunque también consumen las otras diferentes drogas que suelen comercializarse en los penales. “Sí, se consume a veces, en los cumpleaños, en alguna fiesta, o cuando hay alguna necesidad, pero se hace con control, siempre con control”, señala uno de los reclusos de “la población”, mostrando que las prácticas de consumo que adoptan (consumir con “control”) les permiten, en la mayoría de las ocasiones, mantenerse resguardados.

Si bien los reclusos pertenecientes a este sector pueden caer en problemas derivados del consumo de drogas, y ser denunciados ante los delegados o ser sometidos a procesos disciplinarios con intervención del Régimen Penitenciario, sus hábitos de consumo y su posición en la cárcel (algunos pertenecen a los consejos de delegados, y la mayoría forma parte de los diferentes gremios laborales) les permiten moverse en un escenario difuso, que evita su estigmatización como indeseables. Uno de ellos, recluido en una cárcel de Cochabamba donde forma parte del gremio de los artesanos, lo explica de esta manera: “Yo bebo para relajarme, bebo con mi dinero, no me meto en problemas, ni hago escándalos, ni le robo a nadie, no soy como los t'isis”.³⁸

- **Los excluidos entre los excluidos**

Los t'isis³⁹, también conocidos como palomillos, pitufos⁴⁰, k'olos⁴¹ o drogos,⁴² son aquellas personas que fuman diariamente o con características de dependencia la droga de uso ilícito más barata en las cárceles que es la ‘papa’

³⁸ Conversaciones sostenidas el mes de septiembre de 2016.

³⁹ T'isi es un término que significa moco en idioma quechua, y que se ha incorporado al coba. De acuerdo con los mismos reclusos, t'isis son aquellos consumidores de drogas que sólo tienen la posibilidad económica de comprar porciones minúsculas de droga (de medio gramo en medio gramo, de gramo en gramo), que se comparan con los restos minúsculos del moco seco en las fosas nasales. Según otra versión, t'isis es una forma de decir “mocosos” (muchachos).

⁴⁰ En coba, pitufo significa consumidor de pasta base de cocaína.

⁴¹ K'olo es el término de uso popular con que se hace referencia a un inhalador de pegamento.

⁴² Drogo es un término de uso popular, es la forma corta de la palabra drogadicto.

(pasta base de cocaína), aunque también son consumidores de marihuana, 'pilas' y alcohol.

Viven o se reúnen en tugurios o en los suburbios y “zonas rojas” de las cárceles, en condiciones de pobreza o indigencia; en su mayoría provienen de situaciones de vida en exclusión o de familias disfuncionales, no tuvieron acceso a la educación o interrumpieron tempranamente su trayectoria escolar, y muchos estuvieron en algún momento viviendo en situación de calle.

Una gran parte son personas jóvenes, que sobreviven gracias a los días de visita durante los cuales pueden “machetear”⁴³, vender los diversos artículos (collares, aretes, billeteras, DVD, etc.) que otros reclusos fabrican o comercializan, y trabajar como “taxis”. También episódicamente prestan servicios de limpieza de celdas, o de lavado de ropa, o como ayudantes ocasionales en algún gremio.

En todas las cárceles despiertan un sentimiento generalizado de condena porque: “Lo único que hacen cada día es drogarse, y después buscar cómo conseguir dinero para comprar más droga, y volverse a drogar”⁴⁴. Se alimentan de la olla común o de las sobras de la comida de los otros reclusos, y no tienen mucho contacto con sus familias por lo que no suelen recibir visitas o sus visitas son esporádicas.

Los t'isis o palomillos son los huéspedes frecuentes de los calabozos o celdas de castigo, y las víctimas por excelencia de los palazos y golpes propinados por los delegados de disciplina o por los policías de turno. La posición extremadamente vulnerable que tienen dentro los penales, que está fuertemente vinculada a la problemática de consumo de drogas en la que están inmersos, los mantiene en conflicto permanente con los otros reclusos.

Los problemas cotidianos de quienes pertenecen a este grupo son las deudas que contraen para poder consumir drogas en forma continuada, por lo que son denunciados frecuentemente ante los delegados internos. Esas deudas surgen, en general, por los hurtos o robos que cometen contra otros reclusos, o por la falta de entrega de las ganancias a los propietarios de los artículos que les encargaron su venta los días de visita. La respuesta que reciben de los delegados, ante cada denuncia, es el castigo físico. Siguiendo los procedimientos internos, suelen ser llevados a las oficinas de las delegaciones o a otros sitios más escondidos (dependiendo de cada cárcel), donde son golpeados

⁴³ Machetear significa pedir unas monedas u otra dádiva.

⁴⁴ Entrevista realizada en enero de 2016.

reiteradamente por los delegados de disciplina, primero para que confiesen que robaron, y después por incumplir con los plazos que les fueron otorgados para la devolución del dinero. Estos plazos pueden ser de media hora, una hora, o un día, tiempo en el cual deben conseguir la suma adeudada de cualquier manera.

La experiencia que caracteriza a estos grupos de personas, además del consumo diario de drogas, es precisamente sufrir golpes, aguantar el maltrato, convivir permanentemente con el dolor y las heridas: “Uno se acostumbra al palo, a que lo rompan a palazos”, dice uno. “Entre varios ‘disciplinas’⁴⁵ me han pegado en la oficina, no te pega sólo uno, sino que hacen un círculo y cada uno te va golpeando”, dice otro. “Me han dicho que he robado dinero de una celda, me han llevado a la oficina de los delegados y ahí me han dado ‘cortos’⁴⁶, me han roto mis costillas y me han torcido mi cuello”, señala otro más⁴⁷. Las experiencias de castigo físico son una constante en las conversaciones de grupo.

Otra experiencia común de este sector de consumidores de drogas es su repetida remisión al calabozo por faltas disciplinarias de diverso tipo y gravedad, entre estas la inasistencia a la llamada de lista de la mañana que hace la Policía⁴⁸. Esta inasistencia es característica en ellos ya que muchos pasan las noches y madrugadas ‘picados’⁴⁹, moviéndose por los rincones de los recintos penitenciarios o del pabellón donde viven buscando la forma de hacerse de más droga para continuar fumando; de manera que a primera hora de la mañana recién se van a dormir, justo antes de que la Policía comience a llamar lista.

La sanción por la inasistencia a la llamada de lista, o por dormirse durante la misma, es el encierro en el calabozo por unas horas (el tiempo que establezcan los policías de turno), aunque todos conocen alguna salida para evitar la sanción: “Si me duermo en la lista, le doy 20 pesos al policía o le invito una malta⁵⁰, con eso me perdona y no me lleva al calabozo”, o sino: “Me han encerrado en el calabozo porque no estuve en la lista, les dije que quiero cambiar el calabozo por cinco toletazos;⁵¹ de esa forma arreglamos para salir del

⁴⁵ Delegados de disciplina.

⁴⁶ Cortos son los golpes de puño en el abdomen.

⁴⁷ Conversaciones sostenidas en el marco de los grupos focales conformados en 2016.

⁴⁸ Las llamadas de lista para confirmar la presencia de los reclusos en el recinto penitenciario se realizan dos o tres veces por día, dependiendo de cada cárcel.

⁴⁹ Estar picados significa sentir ganas de seguir consumiendo drogas.

⁵⁰ Bebida de malta carbonatada que suele venderse en los quioscos de las cárceles.

⁵¹ Los toletazos son los golpes con el tolete o bastón policial.

calabozo. Algunos policías pegan suave, pero otros te dan bien fuerte con el tolete, como para que uno apenas pueda caminar por el dolor.”⁵²

Sus lesiones y heridas suelen ser “curadas” con pasta base de cocaína, ya que fumando soportan el dolor hasta que los días pasen. Sin embargo, también son golpeados por fumar: “El mismo policía que hace meter la ‘papa’ (pasta base de cocaína) a la cárcel, ese mismo te agarra a palazos cuando ve que estás prendiendo tu pipa para fumar; imagináte, hasta eso hay que aguantar...”⁵³.

Cuando se mencionan los temas de consumo de drogas en las cárceles, suele focalizarse la problemática únicamente en esta categoría de consumidores de drogas. Esa es la tendencia entre los mismos reclusos, entre las autoridades y en los medios de comunicación. Así lo demuestran también los operativos policiales de requisa en los penales, cuyos resultados suelen ser el decomiso de pipas caseras o de unos pocos gramos de droga (que alude directamente a una intervención contra los denominados t'isis o palomillos), y no así de alguna cantidad de droga que sea relevante considerando el alto número de consumidores de sustancias en todos los estamentos de la cárcel.

Luego, los medios de comunicación difunden las imágenes de las pipas decomisadas, y suelen emitirse las declaraciones de algún jefe policial que señala la necesidad de intensificar el control en las cárceles para evitar el consumo de drogas, aludiendo a este grupo de consumidores que ocasiona problemas y que se mantiene como el sector visible sobre el cual aplicar la “mano dura”.

b) Consumidores de drogas penalizados

El consumo de drogas en Bolivia no está penalizado, sin embargo, debido a la política, la ley y las prácticas vigentes, un considerable porcentaje de consumidores entran en el sistema penal y terminan siendo enviados a las cárceles (entre ellos están quienes pasarán a conformar los grupos de los denominados t'isis o palomillos en cada recinto carcelario).

En este sector, se identifican dos grupos distintivos: Aquellos encarcelados por delitos de drogas y aquellos encarcelados por delitos comunes.

⁵² Entrevistas realizadas entre enero a junio de 2016.

⁵³ Conversaciones sostenidas durante el trabajo de campo en 2016.

- **Consumidores de drogas encarcelados por delitos de drogas**

Uno de los factores de criminalización de los usuarios de drogas es la figura de la posesión, que faculta su aprehensión policial.

Tanto a nivel internacional (Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, artículo 3, párrafos 1 y 2) como a nivel nacional (Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, artículo 33) se dispone la penalización de la posesión como parte de las actividades prohibidas por la política de control de drogas. Así, en Bolivia se define al tráfico ilícito de drogas como todo acto dirigido o emergente de las acciones de producir, fabricar, poseer dolosamente, tener en depósito o almacenamiento, transportar, entregar, suministrar, comprar, vender, donar, introducir al país, sacar del país y/o realizar transacciones a cualquier título, y financiar actividades contrarias a la ley⁵⁴.

Al ser la posesión de una droga de uso ilícito un motivo para presumir una intención de venta (posesión dolosa), se abre la posibilidad de que los consumidores de drogas no sean considerados como tales sino como autores del delito de tráfico de drogas o del delito de suministro de drogas⁵⁵, siendo suficiente para ello que porten sólo unos cuantos gramos de la sustancia.

- **Consumidores de drogas encarcelados por delitos comunes**

Este grupo está compuesto por aquellas personas que consumen drogas en forma habitual o tienen problemas de drogodependencia, y que son imputadas o procesadas por delitos comunes, generalmente hurto, robo y robo agravado. Quienes pertenecen a este grupo suelen tener un historial donde se combinan carencias en el ámbito familiar y educativo, escasez de posibilidades de inserción laboral, y antecedentes policiales. Pese a que muchos de ellos son personas jóvenes, suelen tener muchos años de relación con las drogas y/o con el delito.

“Las personas inmersas en una subcultura delictiva transgresora presentan un mayor riesgo de acabar teniendo problemas con este tipo de sustancias y las personas que tienen problemas con las drogas, presentan un mayor riesgo de acabar participando en actividades delictivas” (SISUID, 2010). Sin embargo, pese a la concurrencia de ambos tipos de problemas en la vida de

⁵⁴ Artículos 33 y 48 de la Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas (Ley 1008).

⁵⁵ Artículo 51 de la Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas (Ley 1008).

estas personas, corresponde señalar que la conexión existente entre droga y delito es bastante compleja y no suele ser lineal ni causal, como se analiza en el capítulo siguiente.

Un aspecto que sí es manifiesto en cuanto a los consumidores de drogas que terminan siendo encarcelados por delitos comunes, es la ausencia o el fracaso de las políticas en salud (prevención, tratamiento y rehabilitación) que serían las llamadas a evitar, reducir o resolver los problemas de consumo de drogas entre la población, disminuyendo la posibilidad de que las personas usuarias de drogas terminen encerradas en una cárcel.

5. EL PROCESO DE CRIMINALIZACIÓN DE LOS CONSUMIDORES DE DROGAS

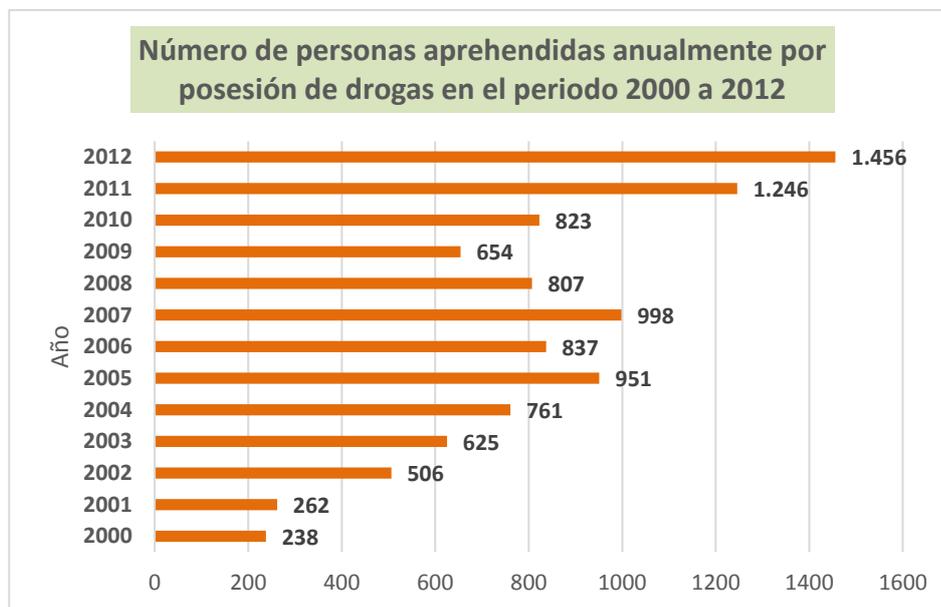
Entendiendo la diversidad de las formas de consumo y de consumidores de drogas en los penales, resulta necesario desentrañar el desarrollo del proceso de criminalización bajo la política de control de drogas, a partir del cual se selecciona a los consumidores y drogodependientes como clientela del sistema penal.

En este ámbito, sobresale la situación de los consumidores de drogas encarcelados por delitos de drogas, una proporción de los cuales pasa a formar parte de los ya mencionados grupos de excluidos entre los excluidos de cada penal.

“La persona que tenga en su posesión tan solo un gramo de cocaína, marihuana, clorhidrato de cocaína o cualquier otro tipo de droga prohibida en el país puede ser detenida, procesada y condenada a una pena de 10 a 25 años de cárcel”, afirmó la Fiscal de Sustancias Controladas, Eliana Colque, citada en el diario Opinión.⁵⁶ Su afirmación es cierta, ya que la ley lo establece así.

Siendo que los consumidores de drogas son pasibles a la aprehensión policial por la vía de la posesión, aunque sea de un sólo gramo, se revisan los datos estadísticos de la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) difundidos por el Instituto Nacional de Estadística:

⁵⁶ Ver: http://www.opinion.com.bo/opinion/informe_especial/2013/1201/suplementos.php?id=2243



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE)

En el gráfico se observa que entre los años 2000 y 2012 un total de 10.164 personas (8.443 varones y 1.721 mujeres) fueron aprehendidas por estar en posesión de drogas de uso ilícito⁵⁷. A falta de mayores datos oficiales, no es posible precisar sobre cuántas de estas personas se estableció que la posesión tenía fines de venta, o cuántas pudieron probar que eran consumidores.

La Ley del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas (Ley 1008), en su artículo 49, dispone que el dependiente y el consumidor no habitual que fuere sorprendido en posesión de sustancias controladas en cantidades mínimas, que se supone son para su consumo personal inmediato, sea internado en un instituto de farmacodependencia público o privado para su tratamiento hasta que se tenga convicción de su rehabilitación. Esa cantidad para consumo personal inmediato debe ser determinada previo dictamen de dos especialistas de un instituto de farmacodependencia público. Si la droga que porta es mayor a la cantidad considerada mínima, la persona caerá en la tipificación del artículo 48 de la misma Ley, que tipifica el delito de tráfico, que tiene una pena entre 10 y 25 años de prisión.

De esta disposición, se desprenden varias cuestiones rebatibles: 1.- Se aglutina arbitrariamente a los diferentes tipos de consumidores de drogas en

⁵⁷ Datos proporcionados por la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) disponibles en <http://www.ine.gob.bo/indice/EstadisticaSocial.aspx?codigo=30905>

un solo grupo; 2.- Se dispone para todos los casos un internamiento forzado, disponiendo tratamiento incluso para el consumidor ocasional; 3.- Se remiten los casos para diagnóstico de especialistas de un instituto de farmacodependencia público que no existe; 4.- Se presume la comisión del delito de tráfico de drogas cuando la cantidad de droga excede, así sea mínimamente, la dosis considerada para consumo personal inmediato, invirtiendo la carga de la prueba la que pasa a ser responsabilidad del consumidor.

Cabe recordar que en Bolivia no se encuentra definida legalmente la dosis personal (la cantidad mínima para consumo personal inmediato), y que en los países donde sí lo está tampoco se garantiza que la cantidad definida en la norma sea una dosis única para todos los consumidores.

Al respecto, en Colombia donde esa cantidad mínima sí se halla definida legalmente, la Corte Suprema de Justicia manifestó la necesidad de aplicar en forma flexible esa definición, dependiendo de las características de cada caso. En un fallo de fecha 9 de marzo de 2016, la Corte Suprema colombiana señaló que un criterio para considerar la dosis personal es la necesidad que tenga la persona consumidora o adicta, y que la cantidad de droga para consumo debe ser representativa de esa necesidad personal y de aprovisionamiento.⁵⁸

En Bolivia dichos criterios son aún inabordables, ya que los conceptos rígidos del prohibicionismo guían el accionar de las instituciones de control penal. Según la información de estudios anteriores, algunas aprehensiones se dan por la posesión de sólo medio cigarrillo de marihuana.⁵⁹

Después de las aprehensiones, la investigación criminal consiste en buscar elementos a partir de los exámenes toxicológicos para suponer que la persona aprehendida es un consumidor de drogas, mientras que para determinar la finalidad de venta se suele observar la forma en que se hallaba envasada la droga portada por el aprehendido.

Los exámenes toxicológicos deben ser solicitados por la persona aprehendida, para probar que la droga portada era para su consumo personal y eludir la prisión. Cuando se presentan estas solicitudes, el fiscal asignado al caso requiere la participación de los toxicólogos del Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) quienes examinan la presencia de drogas de uso ilícito en muestras de sangre, orina y cabello; mientras que en las ciudades donde el IDIF

⁵⁸ Corte Suprema de Justicia de Colombia, Sala de Casación Penal, fallo de fecha 9 de marzo de 2016. Disponible en: https://www.procuraduria.gov.co/relatoria/media/file/.../1325_CSJSP-Rad-41760.docx

⁵⁹ Achá, Gloria Rose Marie "Consumo y consumidores de drogas en Bolivia". En: Colectivo de Estudios Drogas y Derecho (CEDD) "En busca de los derechos: Usuarios de drogas y las respuestas estatales en América Latina" 2014.

no tiene oficinas son los toxicólogos de los hospitales públicos quienes emiten los diagnósticos. De los resultados de esos exámenes, que solamente determinan la presencia de la droga en el cuerpo, y tomando en cuenta algún otro elemento más como los antecedentes del aprehendido o la forma de envase de la droga, se deduce si los gramos de droga portados eran o no para consumo personal inmediato.

En caso de que se asuma que la droga sí era para consumo personal inmediato, la persona aprehendida pasa a ser juzgada por consumo y tenencia para consumo mediante un procedimiento abreviado, al final del cual, y siguiendo lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1008, es remitida a un centro de tratamiento y rehabilitación privado (a falta de centros públicos).

Se conoce que, en la mayoría de los casos, quienes son remitidos a dichos centros no permanecen más de unos pocos días en ellos, no solamente porque huyen para evitar el tratamiento, sino porque no tienen forma de cubrir los costos altos del mismo.

En aquellos casos en que la cantidad de droga portada es considerada mayor a la requerida para consumo personal inmediato (mayor incluso con un gramo, tal como señaló la fiscal Colque), las personas aprehendidas son remitidas a la cárcel.

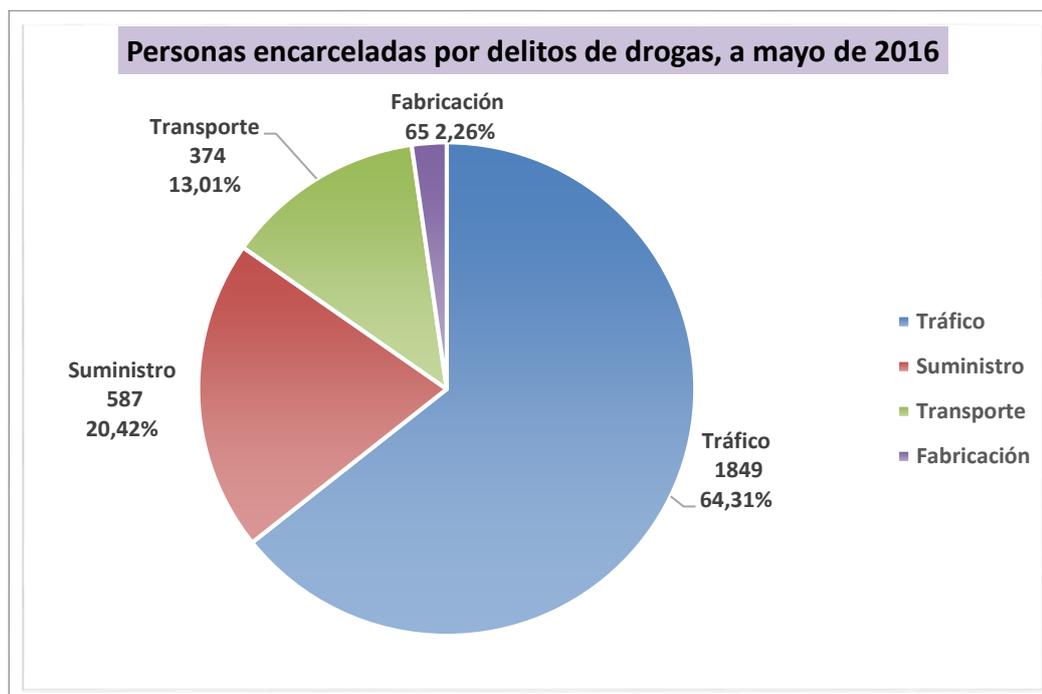
De acuerdo con la práctica actual, si la cantidad de droga supuesta para la venta es menor a 10 gramos, la persona es imputada por el delito de suministro, que tiene una pena entre 8 a 12 años de privación de libertad; y si la cantidad de droga es mayor a 10 gramos, la imputación se hace por el delito de tráfico, que tiene una pena entre 10 a 25 años de cárcel.

De esa manera, los consumidores de drogas que venden unos gramos para solventar su consumo personal, o aquellos que no pudieron probar su condición de consumidores, pueden ser juzgados tanto por tráfico como por suministro. Si bien la opción de la imputación por suministro implica una pena menor a la del tráfico, los 8 a 12 años de privación de libertad significan una pena alta para un consumidor que portaba unos pocos gramos de droga.

Peor aún, la práctica de definir el delito a partir de la cantidad de gramos no es extensible a todos los casos; se han conocido casos en que por la misma cantidad de diez gramos de droga una persona fue procesada por suministro mientras que otra lo fue por tráfico. La decisión por uno u otro tipo penal parece depender, en gran medida, del criterio del fiscal que hace la imputación y del tribunal que lleva el proceso penal. Tal como apuntó el abogado Evaristo Peña,

citado en un reportaje de la periodista María José Ferrel Solar: "Tanto en la investigación como en el juicio propiamente dicho, dentro de la (ley) 1008 lo peor es la discrecionalidad del fiscal para hacer la imputación y acusación".⁶⁰

La falta de estadísticas del Órgano Judicial, y de mayor información sobre los procesos judiciales por delitos de drogas, dificulta penetrar más en el desarrollo del proceso de criminalización en estos casos. Sin embargo, se tienen los datos estadísticos sobre la población encarcelada, difundidos en mayo de 2016 por la Dirección General de Régimen Penitenciario:



Fuente: Dirección General de Régimen Penitenciario⁶¹

El gráfico muestra que los delitos de tráfico y de suministro correspondían a la mayor parte de los casos de las 2.875 personas encarceladas por delitos de drogas en mayo de 2016.

No es posible precisar cuántos de los casos por tráfico y cuántos de los casos por suministro involucran a consumidores habituales de drogas o a drogodependientes, sin embargo, por la información disponible y el análisis realizado se entiende que las personas usuarias de drogas halladas en posesión de unos gramos pueden ser imputadas y procesadas por cualquiera de los dos delitos.

⁶⁰ Ver: <http://web.paginasiete.bo/ideas/2017/2/12/trauma-mariel-carcel-posesion-diez-porros-126810.html>

⁶¹ Ver: https://www.unodc.org/documents/bolivia/1608165_Presentacion_Jorge_Lopez_DGRP.pdf

Más allá de ello, las vivencias de los consumidores de drogas que se encuentran encarcelados manifiestan los contrasentidos del enfoque punitivo de la ley. Varios de los jóvenes consumidores señalan que en la cárcel fuman a diario varios gramos de pasta base de cocaína o de marihuana, y que anteriormente mantenían un hábito de consumo similar, por lo que (según la droga) requieren varios gramos al día para su consumo y aprovisionamiento, contradiciendo así la apreciación de los fiscales sobre las cantidades mínimas para consumo personal inmediato o las que diferencian una pena por suministro de una pena por tráfico.

Incluso suele suceder que, algunos de ellos, en el afán de probar que evidentemente son consumidores y no traficantes y que los gramos que portaban eran para su consumo, mientras esperan en la cárcel la realización de los exámenes toxicológicos se dedican a consumir drogas en forma continuada, día y noche. De esta manera, cuando llega el momento en que les toman las muestras de sangre, orina y cabello ellos se encuentran absolutamente narcotizados y sus muestras contienen esa evidencia.

6. LA RELACIÓN ENTRE DROGAS Y DELITO

La edad media de inicio en el consumo de drogas en las personas privadas de libertad es de 17 años, de acuerdo con la investigación realizada en 2014 por la Asociación Colmena Juvenil.⁶² Anteriormente, el CELIN en el estudio que difundió en 2007, a partir de entrevistas aplicadas a un 63,1% de la población de las cárceles, mostró una edad media de 17 años de inicio en el consumo de alcohol y tabaco, 18 años para la marihuana, 19 años para el clorhidrato de cocaína y 20 años para la pasta base.

De acuerdo con la misma investigación del CELIN, 63,2% de los reclusos señaló que estuvo bajo el efecto de alguna droga en el momento en que cometió el delito y, de esa proporción de personas, 25,6% estuvo bajo efecto del alcohol, 6,1% de la marihuana, 1,6% de la pasta base de cocaína y 1,3% bajo el efecto del clorhidrato de cocaína.

Estos datos permiten indagar en la relación droga-delito, una cuestión que ha sido motivo de un sinnúmero de teorías y debates en las últimas décadas, y que también corresponde abordar en el presente estudio referido justamente a la problemática que une a drogas y cárceles.

⁶² Asociación Colmena Juvenil op,cit.

En la percepción popular, existe una tendencia a asumir un vínculo causal entre el consumo de drogas y el delito, percibida en los discursos difundidos en los medios de comunicación, y presente también en las opiniones de la mayoría de las autoridades y funcionarios con quienes se tuvo contacto a lo largo de los años de trabajo en las cárceles.

Esta tendencia se nutre, sin duda, de los resultados del proceso de criminalización secundaria que llevan adelante las instituciones de control penal, en cuyo marco y bajo la influencia de determinadas variables, se selecciona a las personas que engrosarán las filas de la población carcelaria.⁶³ En esas filas se encuentran los consumidores de drogas y los delincuentes de poca monta que tienen historial de consumo de drogas.

6.1. Apuntes sobre el desarrollo teórico

Un planteamiento que ha alcanzado mucha influencia en el estudio de la conexión drogas y delito es el modelo tripartito, presentado en 1985 por el criminólogo Paul Goldstein. A partir de los estudios que realizó en el contexto de violencia en Nueva York, vinculado al crack⁶⁴ en esa época, Goldstein estableció tres formas de relación entre las drogas y el delito: 1.- La violencia psicofarmacológica, que involucra a los delitos que se cometen bajo la influencia de las drogas (vale aclarar que Goldstein precisa que, en este tipo de violencia, el uso de drogas puede ser tanto del agresor como de la víctima), 2.- El modelo económico-compulsivo, que involucra los delitos que se cometen con el propósito de conseguir drogas, y 3.- La violencia sistémica, referida a los delitos que ocurren al interior del mercado ilegal de las drogas⁶⁵.

Esta teoría, aunque ha sido tomada como referencia en varios estudios, también ha sido cuestionada por las limitaciones implícitas en el objeto de estudio, el tiempo en que se realizó el mismo y la dificultad de establecer generalizaciones a partir de hallazgos en situaciones con características muy particulares.

Considerando que los efectos del consumo varían de acuerdo con el tipo de droga consumida, la cantidad y calidad de la misma y la persona del

⁶³ Baratta, Alessandro "Criminología y Sistema Penal (Compilación in memoriam)" Editorial B de F, Buenos Aires, Argentina, 2004, pp. 301.

⁶⁴ El crack es una droga que se obtiene después de producido el clorhidrato de cocaína, hirviendo este junto con bicarbonato de sodio.

⁶⁵ Goldstein, Paul "The Drugs/Violence Nexus: A Tripartite Conceptual Framework" Journal of Drug Issues v. 39, 1985. Disponible en: <http://www.drugpolicy.org/docUploads/nexus.pdf>

consumidor, no es posible respaldar la tesis de que el consumo de drogas implica alguna certeza delictiva.⁶⁶ Asimismo, el modelo compulsivo económico de Goldstein tendría que incluir a quienes tienen un consumo abusivo de drogas o una drogodependencia (que haría deducir una necesidad imperiosa de consumo de drogas en forma regular) más que a las personas que siguen los otros patrones del uso de drogas. Y en cuanto al denominado vínculo sistémico, las situaciones son también diversas puesto que la realidad de los delitos que se cometen entre participantes del negocio del narcotráfico, que compiten por los mercados y las ganancias, es diferente de la realidad de la comisión de los delitos de drogas, vale decir los tipificados en la ley (en el caso boliviano en la Ley 1008). Todas estas situaciones ponen de manifiesto que, dada la complejidad de la realidad que se aborda, difícilmente podrá haber explicaciones unidireccionales ni respuestas únicas.

El informe del estudio realizado en Chile, entre 2008 y 2010, por el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, con los reclusos participantes de los programas de tratamiento por consumo de drogas en 13 centros penitenciarios, señala: “Si bien el grupo estudiado posee altos niveles de consumo de sustancias, estas cifras no definen un perfil ni delictual ni de consumo distintivo de otros sujetos similares. Por lo demás, un número importante de los encuestados cree que el delito lo hubiese cometido igual sin mediar el consumo” (Piñol y Espizona, 2011a).

Es indispensable, entonces, que el análisis se amplíe a los contextos sociales en los que ambas conductas se producen. “Cuando se habla del vínculo causal entre consumo de drogas y criminalidad, como si las drogas llevaran a cometer actos delictivos, se establece una relación espuria, dado que las dos variables están a su vez, en muchos casos, asociadas con marginalidad. No hay nada que pruebe que un acto criminal no hubiera tenido lugar si el individuo no hubiera estado bajo el efecto de una droga. Por otra parte, si las drogas fueran “criminógenas”, ¿cómo explicar que la mayoría de los usuarios de drogas tanto ilícitas como lícitas no cometen crímenes o actos violentos?” (Kornblit, Camarotti, Di Leo; 2011).

⁶⁶ Larroulet Philippi, Pilar “La relación droga / delito: Construcción de un modelo de atribución” Tesis de grado. Pontificia Universidad Católica de Chile. 2012.

6.2. Factores, causas y móviles

Tomando en cuenta los diferentes argumentos que se emplean habitualmente para atribuir a la droga, genéricamente considerada, la condición de factor criminógeno, causa o móvil del comportamiento delictivo, conviene desmenuzar estas cuestiones a la luz de conceptos del campo criminológico y de prevención.

Las corrientes criminológicas tradicionales estudian los factores criminógenos, considerados como aquellos elementos que al presentarse combinados (no por separado) favorecen la comisión de un delito y que, en general, son factores exógenos, endógenos y mixtos. En ese marco, múltiples componentes entran en juego, desde las relaciones familiares, la cultura, la influencia de los medios de comunicación, la crisis económica y las desigualdades sociales,⁶⁷ hasta elementos personales como la baja tolerancia a la frustración y la dificultad en el control de las emociones⁶⁸; por lo que individuos en situaciones similares y con historias de vida semejantes pueden reaccionar de manera diferente en coyunturas determinadas: Uno comete delito y el otro no.

Los factores criminógenos son diferentes de las causas del delito. Desde la perspectiva del paradigma etiológico, “la causa criminógena es la circunstancia indispensable sin la cual un comportamiento criminal no se llega a manifestar” (Ríos; 2015). Es decir que las causas son condiciones que deben tener como resultado un efecto exterior. Se señala tradicionalmente que los factores criminógenos favorecen y las causas producen.

El móvil es un concepto diferente, que se inserta ya no en el ámbito de la Criminología, sino en la Criminalística, el campo de la investigación de los delitos. “Se denomina móvil del delito al interés que determina que un individuo lleve a cabo la comisión de un hecho delictivo. Es conveniente determinar cuál ha sido el móvil del mismo si este no aparece comprobado de una manera racional, clara y terminante. El conseguir saber el por qué, es decir el móvil, es avanzar enormemente en el recorrido que lleva al resultado último de la investigación policial: descubrir al delincuente y demostrar su culpabilidad”.

⁶⁷ Hikal, Wael “Los factores criminógenos exógenos” Disponible en: <https://cienciaspenales.files.wordpress.com/2009/07/hikal.pdf>

⁶⁸ Tapias Saldaña, Ángela Cristina; Medina Rosas, Edna Yomara y Ruíz González, Sonia Esperanza “Factores psicológicos asociados al trastorno de la personalidad antisocial” Disponible en: http://www.uelbosque.edu.co/sites/default/files/publicaciones/revistas/cuadernos_hispanoamericanos_psicologia/volumen3_numero2/articulo_2.pdf

(Unidad de Policía Científica, 1999) El móvil, entonces, es el elemento de naturaleza interna que mueve a una persona a cometer un delito; el mismo que puede ser la ambición, los celos, la venganza, etc.

La tarea es, entonces, complicada para quienes pretendan determinar en cuáles casos las drogas son un factor criminógeno, en cuáles una causa, y en cuáles un móvil. Se requeriría particularizar, es decir analizar caso por caso, y caer en cuenta que difícilmente se podrían establecer condiciones generales que diluciden la relación entre droga y delito.

Por su parte, ingresando al campo de la prevención del consumo de drogas, existen modelos teóricos contruidos a partir de estudios de la realidad, que identifican la existencia de factores de riesgo (circunstancias o características personales o ambientales que, combinadas entre sí, facilitan o aumentan la posibilidad del uso y abuso de drogas) y factores de protección (circunstancias o condiciones que reducen o limitan las posibilidades de uso y abuso de drogas).

Petratis y Flag⁶⁹ mostraron la interacción de una serie de variables que explican la conducta de consumo de drogas, entre ellas tres clases de influencias: 1.- Influencias sociales e interpersonales, donde se encuentran la familia, los vínculos sociales, el aprendizaje social; 2.- Influencias culturales y actitudinales que aluden a las creencias, valores y actitudes y, 3.- Influencias intrapersonales vinculadas a la personalidad, al control de uno mismo y a las habilidades sociales.

Estas influencias aluden directamente a la familia, la sociedad y el contexto político, económico y cultural donde se desarrollan la personalidad de un individuo, sus capacidades y oportunidades de crecimiento personal.

Cabe precisar que los factores de riesgo no son “causas” del consumo de drogas, sino que son factores variados cuya interacción entre sí puede predisponer a una persona al consumo.

Frente a ellos se encuentran los factores de protección, que se refieren a una combinación de elementos de los ámbitos familiar, social y educativo, que estando presentes favorecen el desarrollo personal equilibrado y un estilo de vida saludable (lazos familiares y sociales sólidos, relaciones libres de violencia y abuso, acceso al ámbito escolar y laboral, espacios que fomenten la

⁶⁹ Petraitis, J., Flay, B y Miller, T. “Reviewing theories of adolescent substance use: Organizing pieces in the puzzle”. Psychological Bulletin. 1995

construcción de capacidades para llevar adelante un proyecto de vida y afrontar asertivamente situaciones de conflicto, etc.).

Cuando los factores de riesgo son los que predominan, y los factores de protección no los compensan, es más probable que surjan conductas problemáticas o de abuso de drogas. Estas situaciones se pueden percibir en las experiencias de vida de los consumidores habituales de drogas de las cárceles, que evidencian la presencia de diversos factores de riesgo durante su etapa de desarrollo y formación, frente a la aparente inexistencia de factores de protección.

6.3. La relación droga - delito desde la realidad carcelaria

“Yo primero creía que robaba por la droga, pero después he pensado más en cómo ha sido mi vida y me he dado cuenta que no”, señala uno de los jóvenes consumidores de drogas que integró uno de los grupos focales.

Los participantes de los dos grupos focales fueron todos varones, con problemas de consumo habitual de drogas o drogodependencia, entre las edades de 18 a 39 años; aproximadamente 50% de ellos encarcelados por robo, un 40% por suministro de drogas y 10% por diversos delitos.

Uno de los grupos estuvo compuesto por doce personas recluidas en una de las cárceles principales de una ciudad del eje troncal, el otro grupo estuvo conformado por diez personas ya liberadas de prisión.

La mayoría de ellos conforma, o ha conformado en la cárcel, los grupos de los denominados t'isis o palomillos, situados en el nivel más bajo de la estratificación carcelaria. Siendo que ellos son puestos como representantes visibles de la problemática de las drogas en las cárceles, conviene visualizar su realidad de una forma más integral, saliendo de la mirada parcial y estereotipada. Se conoce ya que cometieron delitos y que consumen drogas, sin embargo, no se conoce la historia que transcurrió antes de ambas conductas y la que acontece hoy. Es esa historia la que permitirá identificar los factores de riesgo y los factores criminógenos que motivaron su situación actual.

A sus testimonios, se añaden las entrevistas realizadas a otros reclusos y ex reclusos a lo largo de los años 2015 y 2016, que en general compartían características similares a los integrantes de los grupos focales, así como la

información resultante de la interacción con las personas en las cárceles durante la observación participante⁷⁰.

- ***La vida antes de la cárcel***

Todos los sujetos que compartieron sus experiencias comenzaron a consumir drogas entre los 11 y los 14 años de edad, generalmente alcohol, tabaco y marihuana. Una parte de ellos, después de llevar un tiempo de “vida en las drogas” comenzó a probar otras sustancias como la pasta base de cocaína, las ‘pilas’ y el clorhidrato de cocaína; y en algunos casos (aquellos que viajaron al exterior) mencionaron drogas como el crack y el hachís⁷¹.

La edad temprana de su inicio en el consumo invita a un análisis mayor sobre la forma en que, en estos casos y similares, se desarrolló el proceso de socialización, así como sobre la eficacia de los programas de prevención del consumo que son parte de la política de control de drogas.

La socialización primaria alude directamente a la influencia ejercida por la familia, que se constituye en el primer agente natural de socialización. “Es en el seno de la familia donde la persona se socializa, aprende y adquiere tanto creencias, como actitudes, normas sociales interiorizadas, valores, intenciones y hace a partir de ellas unas u otras conductas. El aprendizaje, la observación, las consecuencias de las acciones, etc., van poco a poco moldeando el modo de ser del niño y posteriormente del adolescente.” (Begoña, 2000).

La familia ocupa un lugar central en las vidas de los consumidores habituales de drogas de las cárceles, por las referencias continuadas a la misma, pese a que los recuerdos desde los primeros años de infancia no suelen ser gratos. Dan cuenta de situaciones de abandono, violencia y maltrato en forma reiterada, en contextos familiares donde los golpes provenían de los diferentes estamentos a los cuales ellos se hallaban subordinados: “Cuando yo era chico todos le teníamos miedo a mi papá porque era malo, le pegaba a mi mamá, nos pegaba a todos, con mi mamá nos abrazábamos cuando él llegaba, de miedo...”, o sino también: “Mi mamá me hacía sangrar, me pegaba y me tiraba con todo tipo de cosas cuando yo no hacía lo que me decía”, o en otros casos: “Mi hermano mayor nos chicoteaba grave, porque mi mamá le dejaba a cargo, por eso teníamos miedo de hacerlo enojar”. El abandono del padre

⁷⁰ Trabajo de campo realizado entre marzo de 2015 y noviembre de 2016.

⁷¹ El hachís es una droga obtenida del polen de la planta del cannabis. Tampoco es droga de consumo frecuente en Bolivia.

biológico también es un tema recurrente, en varios casos, a través de testimonios como este: “A mi papá verdadero no le importábamos, nos abandonó, y cuando vino mi segundo papá porque mi mamá tuvo otro marido, nos golpeaba, así que me fui de mi casa”.

Las carencias de afecto también se acompañaban de carencias materiales, ya que alrededor de 80% de ellos vivió en situaciones de mucha necesidad económica (cabe notar que unos pocos provienen de familias de nivel profesional donde no faltaba el dinero, aunque sí relatan situaciones de abandono, violencia y maltrato).

De las conversaciones en grupos no se advierte, en la mayoría, una situación de sufrimiento específico por la pobreza sino más por las condiciones afectivas: “Mis mejores recuerdos son de cuando no teníamos plata, con mi mamá hacíamos empanadas tempranito todos los días para salir a vender, cuando vendíamos bien mi mamá compraba fideo y huevo y comíamos rico”, o sino: “Con mis hermanos íbamos a ofrecernos para hacer de todo, porque no teníamos ni para comer, barríamos los trufis⁷², lavábamos autos, en las esquinas hasta tarde en la noche limpiábamos parabrisas, todo hacíamos juntos. La pasábamos bien ese tiempo”.

Ser niños trabajadores también fue una experiencia común a los grupos. Alrededor de un 90% de los consumidores de drogas encarcelados con los que se tuvo interacción, ha trabajado en forma continua durante su niñez y adolescencia, algunos desde los 6 años de edad. Las actividades más mencionadas, que han ido alternando, son: Lava-autos y cuida-autos; lustrabotas; voceadores en minibuses y trufis; limpia-parabrisas; ayudantes de albañil; ayudantes de pintor; ayudantes de cocina, repostería y panadería; ayudantes de chapero; ayudantes en camiones aguateros; ayudantes en camiones distribuidores de garrafas de gas licuado; empleados de fotocopiadoras, cafés internet, restaurantes, supermercados y negocios de lavandería y limpieza en seco; vendedores de dulces, artesanías y otros artículos; cargadores de bultos en los mercados; otros trabajaban ofertando entretenimiento como payasos; cantando y haciendo acrobacias en las plazas y otros lugares públicos; cortando el pasto en los jardines de las casas particulares; y haciendo limpieza en pensiones, baños públicos y locales comerciales.

⁷² Vehículo que presta servicio de transporte público.

La mayoría ha continuado con sus actividades laborales después de haber cometido algún delito o de iniciarse en el consumo de drogas, o han alternados periodos de trabajo regular con periodos en que se han dedicado a “echarse a perder”, según sus palabras.

Esta realidad de esfuerzo por mantenerse en el campo laboral, en el cual se han iniciado siendo niños, ha sido constatada anteriormente en otros trabajos realizados con población privada de libertad, y permite cuestionar el mito que representa, a quienes tienen estas características de vida, como personas a las que “no les gusta trabajar”.

Otro común denominador en las experiencias compartidas se refiere a la violencia y el maltrato sufridos en el seno del grupo familiar, situación que incorpora un nuevo matiz al presentarse el problema del consumo de drogas. Es usual la respuesta violenta de la familia al advertir el consumo: “Mi papá que era militar me chicoteaba hasta que se cansaba, cuando me sentía olor a marihuana”, o sino: “Mi hermano me daba con la hebilla del cinturón, para que deje de fumar “papa” (pasta base de cocaína), me ha dejado cicatrices, por eso yo no quería estar en mi casa, y peor me escapaba para seguir fumando...”.

La respuesta punitiva de los familiares suele extenderse hacia la búsqueda de recursos “correctores” en la institución policial. En la mayoría de los casos, los familiares recurrieron a la Policía a fin de presionarlos para que dejen las drogas: “Toda la noche sabían tenerme en la comisaría, en la celda, cuando mi mamá me llevaba para que me castiguen porque volvía drogado”, o sino: “Un día me denunciaron a la comisaría porque fumaba marihuana, me encerraron dos días en un cuarto, con otros chicos más, un policía ha entrado una noche y con palo nos ha dado”, y también: “Obligado me han llevado a la Policía una vez, porque mi hermano me ha encontrado marihuana, me he tenido que aguantar encerrado y en la madrugada me han obligado a limpiar la oficina, el baño y lavar la ropa de los policías; la siguiente vez te vamos a mandar a la ‘grande’⁷³, me han dicho”.

Se entiende entonces que los amigos comenzaron a llenar el vacío afectivo que dejaban los dañados lazos familiares. “Qué hubiera sido de mí sin mis ‘duques’⁷⁴, con ellos me consolaba, les iba a buscar y con ellos me quedaba, y durante días no volvía a mi casa”. En una realidad caracterizada por privaciones de todo tipo, también se desarrollan historias de vida compartidas:

⁷³ En coba, la grande es la cárcel.

⁷⁴ En coba, duques son los mejores amigos.

“Cuando éramos chiquitos con mi amigo íbamos a hacer cola a ese lugar de la iglesia donde regalaban almuerzo, los dos con nuestras latitas para recibir la sopa, porque él no tenía mamá y de mí se fue, tendríamos 7 años, lavábamos autos, cantábamos en el cementerio... Después cuando éramos más grandes mi amigo me enseñó a robar retrovisores y yo le hice probar marihuana, no sé por qué le hice ese daño... Fue pasando el tiempo y cuando me traen a esta cárcel me lo encuentro a él aquí, ahora estamos presos juntos.”

Las relaciones con la Policía también guardan características similares para ellos. La mayoría manifiesta haber sufrido varias veces arrestos policiales por encontrarse con amigos bebiendo alcohol y fumando marihuana en las plazas y calles de las ciudades donde vivían. Una parte también señala tener antecedentes de aprehensiones policiales por diversos delitos, principalmente hurto, robo, venta de ‘pilas’ y venta de sobres de un gramo o medio gramo de pasta base de cocaína y marihuana.

En Bolivia, han sido innumerables las denuncias, noticias y estudios sobre la corrupción policial y la violación de derechos humanos en ámbitos policiales que se han conocido a lo largo de los años, por lo que las experiencias expuestas a continuación no constituyen una novedad; sin embargo, visibilizan la dimensión de la violencia presente en la vida de este grupo de personas.

“Me han llevado a la Policía, haciéndome correr por la calle delante de la moto de uno de los policías, allá me han torturado, me han maltratado de todas las formas, y se han quedado con el dinero que tenía”, testimonios como este son comunes, así como las vivencias de la ilegalidad de los procedimientos policiales: “Cuando la gente te denuncia diciendo que has robado, los policías te llevan detenido porque tienes antecedentes, y te sacan todo, si tenías dinero o celular o lo que sea de valor se lo guardan para ellos, encima te golpean, te rompen a palos, y después de un rato te mandan a la calle otra vez, de nuevo a robar. Eso es lo que pasa cuando alguien te denuncia”.

Si el recorrido por la historia familiar de cada uno muestra, en general, vivencias cotidianas de castigo físico, la relación con el Estado, a través de la Policía en este caso, manifiesta niveles extremos de violencia: “Me han apaleado los policías tanto que se ha roto el palo, entonces me han llevado a un baño y han sacado el tubo de fierro de la ducha y con eso me han seguido dando... todo roto he quedado, mi cuerpo deshecho, ya no me quiero acordar...”. Son también comunes las referencias a una modalidad de campo abierto, en la que son trasladados para ser torturados a lugares alejados de las ciudades: “Por el río

Pirai, por ese lado nos han llevado los policías, para interrogarnos, con las manos atadas nos han amarrado a un auto y nos han arrastrado sobre las piedras. Me han hecho gritar, he gritado harto”.

Una forma de tortura, que es común a la experiencia de varios de los consumidores de drogas encarcelados, es aquella conocida internacionalmente como el “submarino” (sumergir repetidamente en agua la cabeza de la persona detenida hasta que esté a punto de ahogarse, manteniéndola así en estado de agonía), conocida por su empleo durante las dictaduras militares y en general por las fuerzas de seguridad en una diversidad de países. “Sí, por robar retrovisores, en DIPROVE⁷⁵ te pegan con fierro y después te cuelgan amarrado de los pies, cabeza abajo, y van bajándote hasta meter tu cabeza dentro el agua, ahí te tienen hasta que crees que te ahogas, sientes que te estás muriendo. ¿Submarino se llama? Aquí le decimos: ‘bolsita de té’, de esas para sopar...”.

El maltrato físico se combina también con los “arreglos” que la mayoría de ellos señala hacer en las unidades policiales: “El mismo policía que me ha flagelado con cables después me ha llevado a buscar al proveedor (de drogas), le hemos sacado ‘plata’ al proveedor, y entre el policía y yo nos hemos repartido la ‘plata’, y después me ha dejado libre”.

Además de considerar que ninguno de ellos ha recibido jamás un tratamiento psicológico para superar las secuelas de la tortura sufrida en dependencias policiales, resulta evidente que estas experiencias de violencia extrema han continuado alimentando la situación de conflicto y abuso presente a lo largo de sus vidas.

Esta realidad claramente es difícil de compatibilizar con los estudios. En los grupos focales, sólo uno de los integrantes salió bachiller e inició estudios universitarios, la mayoría dejó el colegio al iniciar la secundaria o, en el sistema antiguo, el ciclo intermedio. Algunos asistieron a clases sólo dos o tres años ya que comenzaron a vivir en situación de calle. “Me gustaba ir a la escuela, tenía dos profesores buenitos, tenía buenas notas, tenía mis compañeros, pero me he tenido que escapar de mi casa y he dejado todo, qué se va a hacer, cuando no se puede... no se puede”.⁷⁶

⁷⁵ Siglas de la Dirección de Prevención de Robo de Vehículos dependiente de la Policía Boliviana.

⁷⁶ Conversaciones sostenidas el mes de mayo en una de las cárceles de Cochabamba.

- ***La vida en la cárcel***

“La cárcel se ceba con la exclusión social y las drogas”, señalaba un comunicado de prensa de la Fundación Atenea en España.⁷⁷ La realidad en Bolivia parece coincidir con esa afirmación, examinando la situación de los grupos de consumidores habituales de drogas y drogodependientes que integran las filas de los llamados “indeseables” del sistema penitenciario.

Considerada la cárcel como un espejo de los rasgos sociales, culturales, morales, políticos y económicos de la sociedad, no extraña que se reproduzca en su interior la estigmatización de aquellos que asumen la representación del “drogadicto”.

Un recluso encarcelado en tres ocasiones por el delito de tráfico de drogas expresa con claridad el sentimiento de condena social contra los consumidores de los grupos excluidos, que la mayoría de la población de las cárceles comparte: “Estos son irre recuperables, no quieren cambiar, por eso les castigamos aquí, porque no hacen caso, queremos enseñarles a vivir como la gente, pero ya están echados a perder”⁷⁸. El testimonio expresa los valores de la subcultura carcelaria según los cuales ser narcotraficante reincidente está bien, pero ser consumidor de drogas está mal; así como las bases de la estratificación interna donde la alta delincuencia poseedora de poder económico se considera digna mientras que el consumo de drogas por parte de algunos de los desposeídos es merecedor del reproche social.

Los mismos consumidores habituales de drogas que integran los grupos estigmatizados tienen clara cuál es su posición en la estructura carcelaria, que guarda similitud con la vida que llevaban fuera de la cárcel: “Todos los ‘cuadrados’⁷⁹ nos miran altaneros, se creen más que nosotros, el que vende la droga nos viene a llamar la atención, o nos dicen: ‘Estos son delincuentes’, y ellos qué son, por qué no se fijan en sus delitos”, analiza uno.

“Estamos más abajo de todos, debajo del que está más abajo, hasta los violadores nos miran con asco...”, dice otro, expresando también en su testimonio la fuerte confrontación que se advierte, en algunas cárceles, entre los jóvenes consumidores de drogas con aquellas personas encarceladas por delitos contra la libertad sexual: “Antes los teníamos ‘fichados’⁸⁰ a los violadores,

⁷⁷ Ver: <http://fundacionatenea.org/2011/09/26/la-carcel-se-ceba-con-la-exclusion-social-y-las-drogas/>

⁷⁸ Conversaciones sostenidas a inicios de 2016.

⁷⁹ En coba, cuadrado significa persona que no consume drogas.

⁸⁰ Tener a alguien fichado significa tenerlo señalado para algo.

como son gente que tiene dinero nos entrábamos a sus celdas y les robábamos, éramos el terror de los ‘violines’⁸¹, lo que pasa es que han ido entrando más y más y ahora tienen el control y más bien nos hacen sancionar a nosotros”, o según el testimonio de un joven drogodependiente recluido en una cárcel de Cochabamba: “Odio a los violadores, pero ya no se les puede hacer nada porque ahora son más, ellos son los dueños de la carpintería, ellos ponen a los delegados, ésta se ha vuelto una cárcel de ‘violines’... ”.

Los delegados de disciplina son otro motivo de tormento para los grupos de consumidores habituales de drogas, desde el mismo momento de su ingreso a la cárcel ya que la “bienvenida”, en la mayoría de los penales, consiste en una serie de palazos y golpes propinados por los delegados de disciplina, en las mismas oficinas de los delegados o en sectores establecidos para ese fin.

Después de eso, sus vidas dentro la cárcel comienzan a depender de los recursos que tienen para atravesar la etapa de integración inicial la cual, según Parrini Roses,⁸² comprende dos situaciones: 1.- La de los que llegan por primera vez y no conocen a nadie, donde prima una percepción emocional más que una evaluación racional de la situación, y 2.- La de aquellos que ya estuvieron antes o tienen amigos dentro, donde la asunción de la situación es más cognitiva que emocional, puesto que ya conocen los códigos y tienen un plan de sobrevivencia.

Cabe tomar en cuenta que dentro los grupos de consumidores habituales de drogas hay comportamientos diferentes, algunos tienen un plan más o menos armado para resistir el encierro, mientras que otros subsisten a base de conductas reactivas, confrontando y rebelándose contra todas las reglas internas.

En términos generales, la vida en la cárcel para ellos se caracteriza por: 1.- Dormir a la intemperie (por lo que una mayoría manifiesta afecciones broncopulmonares); 2.- Realizar los trabajos menos pagados (como “taxis, o prestando servicio de limpieza de celdas, o en las otras labores características antes mencionadas); 3.- La insolvencia permanente, ya que sus prediarios de 35 dólares mensuales son retenidos por los delegados internos para el descuento del derecho de regencia, derecho de piso, cuota de limpieza (quien no paga esta cuota en dinero la paga haciendo la limpieza de la cárcel), o cualquier otro gasto necesario en la estructura carcelaria; 4.- Las sanciones repetidas

⁸¹ En coba, violines es el término con el que se conoce a los violadores.

⁸² Parrini Roses, Rodrigo “Panópticos y Encarcelamientos: Subjetivación, Deseo y Corporalidad en una Cárcel de Hombres” México, 2007.

(suelen experimentar varios periodos en el calabozo por no asistir a las llamadas de lista, por consumir drogas, etc.); 5.- Su condición de receptores de la violencia interna (suelen ser castigados físicamente por los delegados y los demás reclusos por faltas y otros motivos diversos, debido a lo cual es frecuente que presenten heridas o traumatismos).

La mayoría lleva su historia de conflictos grabada en el cuerpo. Suelen exhibir las cicatrices de los cortes que ellos mismos se han infligido con navajas de afeitar, con vidrio cortado o con cualquier otro elemento cortante, en los antebrazos, en el abdomen, en las piernas, o en otras partes del cuerpo. Son auto-lesiones que se provocaron cuando estaban deprimidos, desesperados, nostálgicos, enojados o en los otros estados emocionales por los que suelen atravesar considerando las vivencias extremas que experimentan.

En la concepción popular y desde la mirada policial, esas auto-lesiones y cicatrices son características de la delincuencia marginal, propias de los “maleantes” o “antisociales”, y también formas de provocar lástima y manipular. En el área de la Psicología, la auto-lesión constituye una forma de lidiar con un malestar emocional o de afrontar el sufrimiento cuando no se conocen otras formas de liberarse de esas presiones y sensaciones.⁸³ En ese sentido, la auto-lesión no es propia de la delincuencia marginal sino que se puede observar en personas de diferentes grupos sociales que enfrentan estados fuertes de depresión que no pueden sobrellevar, o que sienten incapacidad para resolver las situaciones conflictivas que les generan frustración. El dolor físico de la herida auto-infligida ayuda a olvidar el dolor emocional.

Respecto a la situación jurídica de los consumidores de drogas de los grupos marginados, la misma muestra características similares, ya que todos emplean los mismos recursos para lidiar con un sistema de administración de justicia que los discrimina y los utiliza como ‘chivos expiatorios’⁸⁴.

Quienes están encarcelados por hurto o robo, aún sea de bienes de mínimo valor monetario, saben que tendrán que pasar un tiempo largo presos, no precisamente por el delito cometido sino por la condición de marginalidad en la que se encuentran, como señala uno: “Por ‘descuidar’⁸⁵ un celular antiguo, que he devuelto, estoy aquí dos años y no sé en qué estará mi caso; la otra vez

⁸³ Mosquera Barral, Dolores “Autolesión: Lenguaje del dolor” Ed. Pleyades. 2008

⁸⁴ Se conoce como chivos expiatorios a aquellas personas o grupos a las que, en el marco de las relaciones de poder en la sociedad, se les achaca los problemas y las responsabilidades de los demás, permitiendo así que los máximos responsables permanezcan ocultos. (Alusión al sacrificio de los machos cabríos durante la antigua festividad del Día de la Expiación, que se relata en el Antiguo Testamento).

⁸⁵ En coba, descuidar es una forma de hurto, consiste en sustraer un bien sin que el propietario se percate.

ha entrado preso un abogado que había sido un estafador conocido, ha estado dos meses nomás y ha salido en libertad”.

Quienes están encarcelados por haber sido encontrados con sobres de droga en una cantidad menor a diez gramos, están conscientes que les espera una sentencia larga bajo la ley de drogas. “Saben que soy consumidor, por eso vendo ‘brecos’, para tener para mi consumo, pero mi abogado no había pedido que me hagan los exámenes, y mis hermanos no tuvieron tiempo de ir a ver mi caso, y al final entre mi abogado y los delegados me han convencido de que me declare culpable para salir con procedimiento abreviado; así que ahora tengo que estar ocho años por suministro de drogas”.

Una gran parte de los integrantes de estos grupos, con los que se ha tenido contacto, ha recibido ya sentencia condenatoria, y son menos los que están detenidos en forma preventiva. Esta situación, sin embargo, no parece deberse a su acceso a una justicia rápida y expedita, sino a una falta de confianza en la administración de justicia que les obliga a renunciar tácitamente a su derecho a la defensa, y admitir su culpabilidad, de esa manera, se pueden acoger a un procedimiento abreviado y negociar una pena menor. “Si espero a que venga mi abogado me voy a volver viejo aquí adentro, y además sé que no está haciendo nada, tampoco puedo pedir ‘cesación’ (cesación de la detención preventiva) porque no tengo domicilio afuera, por eso cuando vengan los de Defensa Pública voy a decirles que quiero pedir un procedimiento abreviado, dicen que así podría salir en dos años”.

El procedimiento abreviado está “de moda” entre estos grupos de consumidores habituales de drogas, debido principalmente a dos situaciones: Primero, saben que la demora en el accionar de fiscales y jueces y la escasa disposición de sus abogados defensores (sean abogados particulares o del Servicio Plurinacional de Defensa Pública) pueden hacer que ellos pasen años en detención preventiva en la cárcel. Segundo, asumen que teniendo una condena van a poder acceder al indulto, por lo que aguardan que se emita el siguiente decreto de indulto y que incluya los delitos por los cuales se hallan encarcelados.

“Los consumidores habituales de drogas suelen tener antecedentes penales y un historial de intentos fallidos de tratamiento. Los problemas psicológicos o psiquiátricos también son frecuentes y su salud física suele ser mala. En muchas ocasiones, se resisten a iniciar otro tratamiento en la cárcel o carecen de motivación suficiente para hacer frente a sus problemas de fondo.”,

señala un estudio sobre las cárceles en España.⁸⁶ Esta realidad tiene características similares a la situación de los grupos de consumidores habituales de drogas en las cárceles bolivianas, y trae a la luz otro elemento central, aquel referido al historial de intentos fallidos de tratamiento, que alude directamente a las falencias en los programas de tratamiento y rehabilitación de adicciones que deben ser parte de la política de control de drogas.

Todos los consumidores habituales de drogas de los grupos con los que se interaccionó han intentado rehabilitarse. Todos han pasado por centros y programas de tratamiento y rehabilitación de adicciones, que finalmente no resultaron. Algunos ya durante la adolescencia fueron, por iniciativa propia, a internarse en centros de tratamiento y rehabilitación; otros accedieron a internarse a insistencia de sus familiares; otros decidieron salir de las drogas después de experimentar episodios traumáticos (después de salvarse de un intento de linchamiento, después de que el mejor amigo fuera asesinado, después de perder a sus hijos, después de escapar de la muerte por sobredosis, etc.) y buscaron centros de tratamiento y rehabilitación o comunidades terapéuticas donde internarse.

Las experiencias que comparten en cuanto a su paso por esos centros y programas son similares a las que se suele escuchar de los consumidores en situación de calle, o de otros grupos de consumidores habituales de drogas. De acuerdo con sus testimonios, estando internados en los centros dos de los entrevistados fueron víctimas de tentativas de violación, otros fueron golpeados o sometidos a diversos castigos físicos y humillaciones, y varios otros continuaron consumiendo drogas ya que las mismas ingresaban a los centros donde estaban internados.

Alguno reclama por la dureza del régimen interno de algunos centros de los varios a los que ingresó: “Está bien que quieran disciplina, pero no te tienen por qué insultar ni golpear. ¿Acaso eso es legal? ¿Disciplina quiere decir que te maltraten?”

También son comunes las dificultades para cubrir los costos de un tratamiento, cuando este cumple los requerimientos: “Yo me estaba desintoxicando bien en ese centro, más de un mes que no consumía, hacía terapia, muy feliz estaba, pero mi familia ya no ha querido pagar. ‘Tú qué nos das’, me han dicho. Yo les pedí que me lo paguen nomas por favor, que cuando

⁸⁶ Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías “Drogas en el punto de mira”. Nota bimestral.

me rehabilite y trabaje les voy a devolver, pero ya no han querido pagármelo, y por eso me han botado del centro, el director me ha dicho que sin dinero no me pueden atender, y me ha dado de alta. Y a la calle de nuevo.”

Varios también han intentado dejar las drogas con métodos de tratamiento propios, vale decir ingiriendo ‘pilas’ o medicamentos tranquilizantes en el intento de anular el deseo de consumir y sobrellevar los síntomas de la abstinencia: “Una vez pude estar varios días sin consumir medicándome yo solo, me funcionó bien, sólo que me daba sueño todo el tiempo y no podía hacer nada, y al final volví a consumir, qué más puedo hacer... Ya no quiero volver a ningún centro, y si quisiera tampoco tengo ‘plata’ para pagar. Cuando salga de la cárcel voy a intentar de nuevo yo solo con ‘pilas’, una pastilla al día y con eso me voy a controlar, porque esta vez quisiera rehacer mi vida...”.

6.4. Análisis de hallazgos

Contextos de vida marcados por carencias afectivas, educativas y económicas, por escasas o nulas oportunidades de desarrollo personal, además de la condición de receptores del abuso y la violencia en todas sus expresiones, constituyen el rasgo sobresaliente de las vivencias de los consumidores de drogas pertenecientes a los grupos excluidos de las cárceles. En ese marco, donde han abundado los factores de riesgo sin la presencia de factores de protección, es que se han desarrollado las conductas delictivas y los problemas vinculados al consumo de drogas.

Las consecuencias que las vivencias violentas y las múltiples carencias tienen sobre la salud física, mental y emocional de las personas en etapa de desarrollo han sido abordadas en múltiples estudios, en las áreas especializadas correspondientes. Por ello, no corresponde profundizar en las mismas en este texto, aunque sí tomar en cuenta esta dimensión para comprender la cantidad de variables que interaccionan detrás de la realidad personal de quienes comparten características de consumo de drogas y comisión de delitos.

Evidentemente, la relación droga - delito no puede explicarse por sí misma ya que su existencia excede las dos conductas concretas para situarse en una dimensión mayor. “No existen causalidades unidireccionales ni etiologías donde reducir estas cuestiones. Vuelvo sobre lo mismo: tanto el consumo de drogas como la criminalidad presentan una multifactorialidad que precipitan a un sujeto hacia su comisión”. (Schulman; 2014).

La evaluación realizada en Chile, por el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, de los programas de tratamiento y rehabilitación de adicciones en 13 cárceles de ese país, también menciona los diferentes factores que se encuentran detrás de ambas conductas: “El análisis indica una relación entre la comisión de delitos y el consumo de sustancias que no marca ni una causalidad ni direccionalidad clara. Analizados los datos de una población muy particular (sujetos condenados y en tratamiento de adicciones) nos encontramos que la relación entre ambas variables se muestra de forma concurrente y el esquema explicativo de ambos elementos se pueden asociar a factores más estructurales, marcado por contextos de pobreza y exclusión, más que por cierto patrón particular de consumo de sustancias” (Piñol y Espinoza, 2011b).

Entre los factores estructurales sobresale la responsabilidad del Estado y la responsabilidad social en varios ámbitos. Se advierte la falta de condiciones y servicios que permitan a muchas familias desarrollarse en entornos libres de violencia; la frecuente derivación de un tema de salud como es el consumo de drogas a competencia de la Policía que con su accionar arbitrario e ilegal contribuye a acrecentar el problema y no a reducirlo; y la mínima intervención que ha tenido el Ministerio de Salud y Deportes en acciones de prevención, tratamiento y rehabilitación.

Este último punto también fue constatado por organismos internacionales en anteriores periodos. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos (OEA), en su Informe de Evaluación del Progreso de Bolivia en el Control de Drogas en el periodo de 2007 a 2009, señalaba que si bien el Ministerio de Salud y Deportes es la entidad responsable de diseñar y ejecutar políticas públicas sobre el tratamiento de los problemas derivados del abuso de drogas, dicho Ministerio, en el periodo de evaluación, no contó con un presupuesto destinado al financiamiento de programas de tratamiento.⁸⁷

Hasta la fecha, no se conoce aún la política pública respecto al tratamiento y la rehabilitación en adicciones, y tampoco informes del Sistema Nacional de Salud sobre evaluaciones que puedan dar cuenta de la idoneidad y eficacia de los programas ofertados por los centros privados.

⁸⁷ OEA/CICAD. Bolivia: Evaluación del Progreso de Control de Drogas 2007 – 2009.

De acuerdo con el análisis del psicoterapeuta José Álvarez: “Casi no hay opciones para el que quiere dejar las drogas, el Estado no hace mucho, los centros que existen en general son lugares que no son especializados, donde se estigmatiza, o donde se aplican tratamientos a través de la teoterapia y también de la “paloterapia” que consiste en la imposición de castigos físicos que algunas veces han sido noticia en los medios de comunicación, pero nadie interviene para mejorar las cosas”.

El consumo de drogas y el delito no son, entonces, el comienzo de un camino, sino el final de un camino. Detrás de ambas situaciones hubo una cadena de falencias e irresponsabilidades en el ámbito estatal, social y familiar que no se visualiza ni se resuelve.

7. LA COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS EN LAS CÁRCELES

“La distribución de droga en las prisiones es un proceso planeado; se puede afirmar que la cárcel es un dispositivo perfectamente organizado para la venta, distribución y consumo de drogas” (Payá; 2006). Efectivamente, se conoce del funcionamiento de aparatos de comercialización de drogas en el grueso de las cárceles latinoamericanas, los que se inscriben en el movimiento del microtráfico o del narcomenudeo, dependiendo de la definición conceptual que se emplee en cada país.

En Bolivia, se utiliza el término microtráfico en forma general para hacer referencia al transporte y comercialización de pequeñas cantidades de droga. En la región latinoamericana, se suele hacer una distinción entre microtráfico y narcomenudeo como diferentes niveles de la estructura organizacional del narcotráfico. Al respecto, en Colombia, un estudio sobre el tráfico de drogas como sistema de producción de tipo empresarial, realizado por la Dirección de Inteligencia Policial, diferencia el microtráfico del narcomenudeo al identificar el funcionamiento de cuatro subsistemas en relación sinérgica: 1.- La producción, 2.- La distribución, 3.- La comercialización y 4.- El flujo de capitales.⁸⁸ En el estudio se identifica la actividad del microtráfico como parte del subsistema de distribución de drogas, ya que implica el traslado de la sustancia en pequeñas cantidades desde los centros de producción hasta los

⁸⁸ Policía Nacional de Colombia. Dirección de Inteligencia Policial. Centro de Inteligencia Prospectiva. “Narcomenudeo: Entramado social por la institucionalización de una actividad económica criminal” (1a ed.) Bogotá, 2012.

centros de consumo, vía a través de la cual se abastece el mercado local.⁸⁹ El narcomenudeo, por su parte, engloba a las actividades de venta, compra y consumo, conformando la fase más visible del subsistema de comercialización de drogas.

La característica del narcomenudeo es que “los compradores son los mismos consumidores del producto; diferenciándose de la relación de narcotráfico en que el comprador, a su vez, venderá la mercancía” (Zamudio, 2008)⁹⁰. La venta al menudeo tiene, entonces, tres elementos: El punto de venta, la monetización o intercambio de las drogas ilícitas por dinero, y el consumo, que le da utilidad al producto comprado.⁹¹ Esos son los tres elementos de la cadena de comercialización que suelen tener mayor visibilidad cuando se observa la conexión drogas y cárceles.

Considerando el universo particular de la cárcel, cabe señalar que la comercialización clandestina de drogas engloba no sólo a las drogas de uso ilícito sino también a aquellas de uso lícito, por tanto, se observan actividades que forman parte del tráfico de alcohol.

Dado que en los recintos carcelarios rige la ley seca, la oferta de alcohol suele tener formas novedosas de comercialización que permiten burlar el régimen de prohibición. Las bebidas alcohólicas se comercializan dentro los penales a través de dos vías conocidas: 1.- Las bebidas que ingresan por litros por la puerta, usualmente en horas de la madrugada y con responsabilidad de los funcionarios de seguridad de turno (en Tarija, la Defensoría del Pueblo denunció la participación de policías en un 70% del alcohol ingresado a la cárcel,⁹² y en La Paz se conoció que algunos funcionarios policiales de la cárcel de San Pedro son socios de los comercializadores de alcohol por un 50% de las ganancias⁹³). 2.- Las bebidas alcohólicas que se producen dentro los recintos carcelarios, licores en su mayor parte, gracias a la falta de control estatal sobre lo que sucede intramuros.

El precio del alcohol que ingresa, dependiendo del tipo, la calidad y la marca, y dirigido a clientes de unos estratos específicos, puede alcanzar hasta

⁸⁹ Comunidad de Policías de América AMERIPOL “Análisis Situacional del Narcotráfico: Una Perspectiva Policial” Bogotá, Colombia 2013

⁹⁰ Zamudio Angles, Carlos Alberto “¿Qué es el narcomenudeo?: Un acercamiento etnológico” en LiberAddictus N° 103 julio-agosto de 2008.

⁹¹ Ministerio de Justicia de Colombia “Microtráfico y narcomenudeo: Caracterización del problema de las drogas en pequeñas cantidades en Colombia” Documento de trabajo. 2013.

⁹² Ver: <http://elpaonline.com/index.php/2013-01-15-14-16-26/internacional/item/100273-el-70-del-alcohol-ingresa-via-policia-a-la-carcel>

⁹³ Ver: http://www.la-razon.com/index.php?url=/suplementos/informe/alcohol-drogas-mueven-fortuna-carceles_0_1834616638.html

un 500 por ciento más de su precio en las calles, por los costos de operación extra que implica burlar el sistema de seguridad. Sin embargo, en varias cárceles existe una producción interna, como se mencionó antes, que consiste en los licores elaborados a partir de la fermentación de frutas y de hortalizas, como el popular guarapo que se produce en la cárcel de Palmasola (conocido como “El Palmasoleño”) que, con un costo mucho menor en comparación con el alcohol que ingresa de afuera, contribuye a satisfacer la demanda interna.

En cuanto a las drogas de uso ilícito como la marihuana, la pasta base de cocaína, el clorhidrato de cocaína y las ‘pilas’, estas generalmente ingresan más que se producen internamente.

Sí se han conocido noticias sobre la producción de pasta base y clorhidrato de cocaína en las cárceles más grandes del país, como Palmasola, que mantiene en sus diferentes bloques y pabellones a casi 5 mil personas privadas de libertad, o en la cárcel de San Pedro donde habitan, en sus diferentes sectores, unas 2.500 personas; sin embargo, dadas las claras dificultades para un funcionamiento continuado de fábricas y laboratorios dentro los penales, se asume que casi la totalidad de las drogas de uso ilícito que se consumen en el interior proviene de afuera.

Las actividades que sí se realizan en las cárceles son el corte o estirado⁹⁴ de la droga, su pesaje y su envasado, para la posterior venta interna.

Los precios de las drogas de uso ilícito dentro las cárceles son mucho menores que sus precios en las calles, contrariamente a la percepción general. Tomando como ejemplo a la pasta base de cocaína, el precio de un gramo dentro la cárcel es hasta cinco veces menor que su precio afuera.

Este precio bajo se debe, de acuerdo con el criterio de algunos reclusos, a dos situaciones: 1.- Al hecho de que los vendedores dentro los penales cortan la droga con otras sustancias (la adulteran aún más de lo que suele estar para la venta en las calles), a fin de aumentar la cantidad de dosis, y 2.- Al hecho de que, para la venta dentro de las cárceles, reducen el margen de utilidad.

“El precio de la pasta base aquí adentro es el costo de producción que tiene; en las calles un gramo de pasta base cuesta mucho más caro porque se aumenta la utilidad, esa diferencia grande en los precios es la utilidad; en cambio aquí entra para venderse a precio de producción, por eso es tan barato”, explica un recluso de una de las cárceles de Cochabamba. Reduciendo,

⁹⁴ Cortar o estirar una droga es disminuir su concentración mezclándola con otras sustancias (fármacos, cafeína o incluso yeso u otras), a fin de aumentar la cantidad de dosis.

entonces, la utilidad, baja el costo y se posibilita un mayor acceso a las drogas de uso ilícito en los penales. Cabe mencionar también que siempre hay competencia, ya que en una cárcel usualmente no hay un único distribuidor de drogas, sino varios; además que en las cárceles más grandes existe un stock, por lo que la disponibilidad del producto está garantizada.

Sobre las formas de ingreso de las drogas, cuando se abordan estos temas en los medios de comunicación se suelen mencionar fallas en el sistema de seguridad a cargo de la Policía y, a su vez, las autoridades policiales responsables de la seguridad en los penales atribuyen la introducción de drogas a los familiares, amigos y otras personas visitantes (las “visitas”), o también al ingreso clandestino de las drogas por sobre los muros de algunos recintos penitenciarios.

De la información obtenida en el transcurso de este estudio, se conoce que en cárceles como Palmasola en Santa Cruz, donde el perímetro alcanza varios kilómetros, sí se han dado casos en que paquetes de droga son lanzados desde afuera por sobre los muros traseros, o hacia las denominadas “torretas”, que son las torres de vigilancia colocadas a lo largo del muro, las que tendrían que contar permanentemente con personal policial. En otros recintos como la cárcel de San Pedro en La Paz, se da también una modalidad interna, bajo la cual paquetes pequeños de droga son introducidos de una sección a otra de la misma cárcel pasándolos por encima de los muros divisorios.

El ex Director General de Régimen Penitenciario, Ramiro Llanos, en funciones hasta el año 2013, acusó directamente y en varias oportunidades a los funcionarios de la Policía encargados de la seguridad penitenciaria por la presencia de drogas en los recintos penitenciarios.⁹⁵

Reclusos y ex reclusos de las cárceles coinciden en señalar que las cantidades pequeñas de droga (unos gramos) son introducidas por las visitas, camufladas en los alimentos, las ropas, los pañales, en las partes íntimas del cuerpo, etc., mientras que las cantidades grandes de droga son introducidas por los policías, o su ingreso cuenta con la autorización de los funcionarios de la Policía.

Ya dentro la cárcel, la droga se corta, pesa y envasa para su distribución en puntos de venta que pueden ser fijos o móviles, se producen las transacciones monetarias y se da utilidad al producto a través del consumo.

⁹⁵ Ver: <http://www.paginasiete.bo/ideas/2014/11/23/las-carceles-cambiaran-cuando-salga-policia-38875.html>
http://www.eldiario.net/noticias/2014/2014_09/nt140921/sociedad.php?n=51

Los puntos de venta fijos son celdas, quioscos o los lugares de reunión de los consumidores habituales de drogas, sitios conocidos por todos los reclusos. Los puntos de venta móviles suelen ser las personas consumidoras habituales de drogas y drogodependientes que portan para la venta algún sobre de droga o hacen la oferta de venta en las calles de las cárceles grandes.

“Una ventaja de usar un consumidor como vendedor es que su trabajo no será remunerado en dinero sino en especie, con lo cual se cuida aún más el flujo de caja de la organización criminal. Desde el punto de vista de división del trabajo criminal, el consumidor-expendedor puede ser fácilmente reemplazable y en ese sentido pueden ser vistos como la parte más débil de la cadena de actividades del microtráfico y la comercialización” (Observatorio de Drogas de Colombia, 2016). Varios de los consumidores habituales de drogas, que han sido encarcelados en las cárceles bolivianas por vender sobres de un gramo para solventar su propio consumo, frecuentemente repiten dentro la cárcel el mismo rol de expendedores que tenían en la calle.

La droga de las cárceles no sólo se vende a la población interna, sino también hacia el exterior del recinto penitenciario, según noticias de prensa, otras investigaciones realizadas y la información que circula dentro los penales.

La noticia más llamativa, por su vínculo internacional, fue la que involucraba a la agencia de viajes Lonely Planet que hasta el año 2011 ofrecía por 35.- dólares, y un poco de dinero más para los delegados, un tour dentro la cárcel de San Pedro que incluía el consumo de clorhidrato de cocaína. La agencia habría sido creada por el británico Thomas McFadden, quien estuvo encarcelado por tráfico de drogas, entre 1996 y 1999, en ese penal.^{96 97} Alcanzó mucha resonancia el reportaje de prensa de una periodista británica que tomó el tour en la cárcel de San Pedro, donde además de venderle algunos souvenirs, los reclusos le ofrecieron la cocaína “más fina del mundo”.⁹⁸

También se conoce sobre personas que ingresan a algunos penales como visitantes para comprar droga y llevarla afuera, aprovechando que no son sujetos a requisita personal al momento de abandonar los recintos, sólo al ingresar. En el estudio publicado en 2007 por el CELIN y la Dirección General de Régimen Penitenciario un 1,2% de los reclusos entrevistados dijeron que la droga sale para venta.

⁹⁶Ver: http://www.diariof27.com/?module=displaystory&story_id=6655&format=print

⁹⁷ Ver: <https://www.laquiadelvaron.com/san-pedro-la-prision-mas-bizarra-del-mundo/>

⁹⁸ Ver: <http://eju.tv/2009/02/hacen-turismo-en-la-crceel-san-pedro-de-la-paz/>

En 2015, una investigación publicada por el periodista Álvaro Irusta mencionó que en la cárcel de San Pedro un kilo de cocaína se puede convertir en dos porque la combinan con estuco, y que el siguiente paso es sacar la droga “estirada” de la cárcel para comercializarla afuera, señalando el caso de un adolescente de 15 años que en enero de 2013 fue sorprendido cuando sacaba sobres con cocaína de la cárcel, camuflados en una bolsa con dulces.⁹⁹

Esta realidad oculta, y protegida por la extorsión y la corrupción, demuestra que la existencia de drogas dentro las cárceles es producto del funcionamiento de redes bien organizadas de comercialización de drogas, compuestas por civiles y funcionarios, y no de simples iniciativas individuales.

La conexión drogas y cárceles no se debe, entonces, a la acción de algún familiar que logra introducir unos gramos en forma oculta. En el negocio actúan los proveedores de la droga desde afuera, más sus socios y encubridores, los distribuidores en el interior y su mano de obra de la que forman parte los vendedores al menudeo que hacen la transacción con los consumidores. Se visualizan también los elementos estructurales de la comercialización: producto, precio, promoción y punto de venta.¹⁰⁰

En esa cadena, los reclusos drogodependientes o quienes consumen drogas en forma habitual constituyen el eslabón más débil, ya que están posicionados en el momento de la transacción, sea como vendedores al menudeo o sea como consumidores. Por ello, son fácilmente identificados, requisados y reprimidos, incluso pueden asumir culpas mayores (a cambio de algún dinero) para encubrir a los distribuidores del penal. Y si en algún caso se hiciera una requisita policial a las celdas desde donde se distribuye la droga, solamente se encontraría a drogodependientes y consumidores habituales de drogas haciendo el pesaje y envasado, para recibir su pago en especie.

La experiencia muestra que el enfoque en el narcomenudeo provoca que sólo los eslabones menores de la cadena, que son fácilmente reemplazables, entren en la mira, como se observa también en el sistema penitenciario. Mientras tanto, los responsables de la comercialización de drogas, que se hacen de las ganancias, permanecen invisibles e intocables, al igual que sucede fuera de los muros de la cárcel.

⁹⁹ Miranda, Boris y Agramont, Daniel Ed. “El rostro de la inseguridad en Bolivia: Siete crónicas sobre circuitos delictivos” Primera edición. Primera edición. Friedrich Ebert Stiftung (FES) Fundación para el Periodismo. La Paz, Bolivia. Junio de 2015.

¹⁰⁰ Policía Nacional de Colombia, op.cit.

8. CÁRCELES SIN DROGAS

Hay un “permiso tácito” para el consumo de drogas, señala la antropóloga Francesca Cerbini en su estudio sobre la cárcel de San Pedro del Departamento de La Paz, además de mencionar las sospechas de la incorporación de medicamentos tranquilizantes a la olla común, de la cual se alimentan los reclusos que no tienen recursos¹⁰¹.

Cada vez que ese permiso tácito es noticia en los medios, las autoridades y la ciudadanía coinciden en clamar por una cárcel sin drogas, demandando “mano dura”, cárceles privadas y otras exigencias. Sin embargo, como se advierte de lo anteriormente expuesto la compleja conexión entre cárceles y drogas requiere de algo más que sólo medidas reactivas parciales.

8.1. Consumo de drogas y proceso de prisionización

El ingreso a la cárcel es un evento traumático, más allá de la valoración moral sobre si el recluso cometió un delito o no, si se “merece” la cárcel o no. La paulatina adaptación al ambiente particular de la prisión, tiene diversos efectos psico-sociales en las personas (rompimiento de vínculos afectivos, pérdida de intimidad, reducción de la autonomía, asunción del rol inferior del grupo al que pertenece, entre otros) y efectos somáticos (alteraciones en los sentidos, en la autopercepción de la imagen personal y efectos físicos).

“Es la ansiedad del cautiverio la que explica que la droga en tanto 'hecho social' cumpla con una función y satisfaga una necesidad: la de calmar la angustia provocada por el encierro”. (Payá; 2006) Existe entonces una relación estrecha entre el consumo de drogas y el proceso de prisionización, el cual “consiste básicamente en la progresiva asunción por parte de la persona privada de libertad de una nueva forma de vida, en el aprendizaje de nuevas habilidades y consistencias comportamentales; por eso, la actividad del preso es una lucha por la supervivencia, en un intento continuo de adaptarse” (Segovia; 2001).

Esa nueva forma de vida se va desarrollando en un sistema que funciona de manera autónoma con sus propias normas, valores, costumbres, patrones de comportamiento, códigos de comunicación, economía encubierta, formas de presión, etc. Es un proceso forzado de adaptación que está marcado por la

¹⁰¹ Cerbini, Francesca “Comer y olvidar: los peligros del rancho en la cárcel de San Pedro (La Paz, Bolivia)”. En: *Dimensión Antropológica*, vol. 56, septiembre-diciembre, 2012, pp. 133-165. Disponible en: <http://www.dimensionantropologica.inah.gob.mx/?p=8224>

violencia y las tensiones, en cuyo marco se desarrollan nuevas formas de comer, vestir, dormir, trabajar, comunicarse, relacionarse, defenderse, donde es obligatorio desconfiar, y donde se vive en constante ansiedad por la sensación de estar permanentemente en peligro.

“En el interior no suele darse un único patrón de comportamiento, sino que, en función de la situación creada, de la propia personalidad y de las circunstancias que definen la estancia de un sujeto en la institución, se pueden combinar varias formas de adaptación a la prisionización”. (Echeverri, 2010). Esta diversidad de maneras de adaptarse a una situación extrema también conlleva el contacto con las drogas o cambios en el consumo de drogas (si existía con anterioridad). Esos cambios, según los reclusos y ex reclusos con quienes se tuvo interacción durante el presente estudio, son el aumento en la periodicidad de consumo, la percepción de las drogas como una herramienta imprescindible que les ayudará a la adaptación, y el cambio forzado de una droga por otra (por ejemplo, quienes consumían antes mayormente marihuana, se quejan de que dentro la cárcel la pasta base de cocaína es la droga más barata, y por tanto se ven obligados a fumar todos los días esta droga, que consideran más “destruktiva”).

La comprensión de esta realidad implica mirar la situación del recluso, al margen del delito cometido,¹⁰² entendiendo que las drogas pueden constituir un instrumento de soporte vital, por lo que su retiro total de las cárceles sólo podría ser efectivo si las instituciones del Estado cumplieran la ley, vale decir si eliminan el sistema de extorsión y corrupción, e implementan respuestas y medidas orientadas a la educación, habilitación e inserción social de los condenados (que desde ya son los menos entre los reclusos), acatando lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.¹⁰³

8.2. El fantasma de la abstinencia

“Si no hubiera drogas dentro la cárcel, ¿cómo haríamos los policías para manejar los casos de abstinencia?”, preguntaba una oficial de Policía, ahora ex

¹⁰² Valverde José. “La cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada”. Edición Popular. Madrid. 1991

¹⁰³ Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Artículo 118. III. El cumplimiento de las sanciones privativas de libertad y las medidas de seguridad están orientadas a la educación, habilitación e inserción social de los condenados, con respeto a sus derechos.

gobernadora de la cárcel de San Sebastián - Mujeres del Departamento de Cochabamba. Si bien esa frase podría interpretarse como un intento de justificación frente a la comercialización de drogas en los penales, no es contraria a la realidad. “El síndrome de abstinencia es el conjunto de signos y síntomas que aparecen al cesar bruscamente el consumo de una sustancia, y que desaparecen al volverla a consumir. Los cambios neuroadaptativos que se producen en el sistema nervioso central, como consecuencia de la administración habitual de algunas drogas de abuso, es la base fisiológica de este fenómeno.” (Caudevilla; 2016).

La abstinencia es el fantasma de los reclusos que sufren drogodependencia o de quienes consumen drogas habitualmente, principalmente de quienes conforman los grupos de desposeídos en los penales. Dependiendo de cada caso, de la dosis, del tipo de droga y la duración de su uso, la etapa de abstinencia puede ser dolorosa, intolerable e incluso implicar riesgo de suicidio. “En los pacientes que han estado crónicamente intoxicados, el síndrome de abstinencia puede desencadenarse con la sola disminución de la dosis diaria” (Jiménez; 2000).

En cuanto al alcohol, los síntomas comunes de la abstinencia son: fiebre, temblores, convulsiones, sudoración, náuseas o vómito, ansiedad y depresión, alucinaciones, hipotensión arterial, llegando en algunos casos al delirium tremens (psicosis tóxica grave, potencialmente mortal).

La retirada de la cocaína o la disminución de su consumo, puede traer diferentes síntomas como: agitación, dolores de cabeza intensos, retortijones abdominales, sensación de molestia general, irritabilidad, crisis de angustia, taquicardia, problemas respiratorios, insomnio o hipersomnia, depresión, paranoia e ideas suicidas.

En cuanto a la marihuana, los síntomas pueden ser, según el caso: temblor, sudoración, agresividad, irritabilidad, anorexia, nistagmos (movimientos rápidos e involuntarios de los ojos de un lado a otro, de arriba abajo y rotatorios), pérdida de peso y alteraciones del sueño.

Dado que los dolores, el malestar y los otros síntomas de la abstinencia cesan inmediatamente la persona vuelve a consumir, resulta difícil para los reclusos consumidores compulsivos de drogas soportar mucho tiempo la privación del consumo. “Si quiero dejar las drogas aquí en la cárcel, no voy a poder porque necesito consumir para aguantar todo lo que me pasa, y porque si dejara de fumar tendría que sufrir por la abstinencia más, y con eso estaría

peor todavía de lo que ya estoy, porque te duelen los intestinos de verdad, intentar dejar la droga aquí adentro sería aumentarme un problema más a los que ya tengo”, explica un consumidor habitual de drogas recluido en una cárcel de Cochabamba.

Todos ellos saben que como respuesta a esos síntomas de privación de la droga aparece el “craving” (un fenómeno complejo que se expresa en un deseo irrefrenable de consumir), que los consumidores de drogas en los penales describen como “unas ganas imposibles de controlar, que salen de adentro”, las que los impulsan a buscar dosis más altas, lo que a su vez conduce al riesgo de suicidio o de sobredosis.

Hay algunos autores que, desde la literatura de las adicciones a drogas, intentan desmitificar el síndrome de abstinencia, entendiendo que la aparición de los síntomas y su gravedad varían de una persona a otra; esto es evidente, sin embargo, para los consumidores habituales de drogas y los drogodependientes que se encuentran encerrados en las cárceles el tema tiene más realidad que mito. “Se siente muy feo, te duele todo el cuerpo, no puedes respirar, parece que tu corazón se va a salir, tus intestinos se dan vuelta, es que tu cuerpo te está pidiendo la droga, y cuando me aguanto digamos un día ya también me dan convulsiones, como si tuviera epilepsia, de repente me caigo y convulsiono, y cuando reacciono estoy asustado, sin acordarme qué me ha pasado. Yo le tengo miedo a la abstinencia”, relata un policonsumidor de drogas encarcelado por robo.

En tal contexto, si repentinamente se cortara el acceso a las drogas en las cárceles, es evidente que el personal de seguridad tendría un serio problema para tratar los casos de varias personas presentando diversos síntomas del síndrome de abstinencia, lo cual en las actuales circunstancias no es un tema simple, ya que trasladar a un sólo recluso al hospital implica desplegar un dispositivo de seguridad.

Podrían atenderse los casos en las mismas cárceles si hubiese un equipo permanente de médicos y de programas donde sean derivados los consumidores afectados; sin embargo, actualmente por cada mil reclusos hay dos médicos del Régimen Penitenciario, que sólo están presentes en los penales en horario de oficina. Por su parte, los médicos dependientes del Ministerio de Salud y Deportes, asignados a algunas cárceles, tienen horarios de atención mucho más reducidos que los de los profesionales del Régimen Penitenciario. Tampoco se cuenta con el suficiente personal en los equipos multidisciplinarios para brindar

atención terapéutica en los diferentes casos de consumo compulsivo o crónico de drogas. Hay aproximadamente un psicólogo del Régimen Penitenciario por cada mil reclusos, y ningún psiquiatra.

Así, las palabras de la ex gobernadora de la cárcel de San Sebastián – Mujeres tienen un asidero en la realidad. Ni los gobernadores ni los jefes de seguridad de las cárceles, principalmente de las más grandes que albergan a miles de reclusos, estarían en condiciones de atender casos repetidos con síntomas serios del síndrome de abstinencia. De hecho, se requiere obligatoriamente una cobertura de salud, ya que en estas situaciones, y otros problemas de salud mental, la intervención de la Policía no suele ser apropiada. Así ocurrió en la cárcel de Tarija donde, en septiembre de 2013, se evidenció que el método de la Policía para enfrentar el consumo habitual de alcohol en los reclusos era agarrarlos a golpes. O, en Cochabamba, cuando en respuesta a un intento de suicidio de un recluso en el baño de la cárcel San Sebastián – Varones a mediados de 2016, el mismo fue encerrado en el calabozo de castigo.

Esta realidad muestra que existen varios temas en torno al manejo de la problemática de consumo de drogas que requieren un abordaje especializado desde el ámbito de la salud, y que no se van a resolver dirigiendo las miradas solamente al ingreso de drogas en las cárceles o a la imposición de sanciones.

Al igual que en el seno de la sociedad, en el universo de la prisión la sola prohibición no parece ser la solución a los problemas. Así lo evidencian estudios realizados en otros países, en cárceles más organizadas donde no ingresan drogas. El psiquiatra alemán, Adrian Mundt, señala que en ese tipo de cárceles la abstinencia forzada no sirve si no va acompañada de un proceso terapéutico, porque de lo contrario esa abstinencia no será sustentable cuando los reclusos queden en libertad. De hecho, hay estudios que muestran que los presos adictos a las drogas tienen altas tasas de recaída y muerte por sobredosis cuando salen de prisión.¹⁰⁴ Esas pueden ser las consecuencias para quienes han estado privados de la droga un tiempo, obligatoriamente y sin apoyo terapéutico.

Los planes y acciones que se lleven a cabo para reducir la problemática del consumo de drogas en las cárceles bolivianas deberán tomar en cuenta esta diversidad de elementos. Tratar de imponer una abstinencia forzada no resultará eficaz si no se complementa con programas de prevención, tratamiento y rehabilitación.

¹⁰⁴ Ver: <http://www.lasegunda.com/Noticias/Nacional/2013/09/880102/trastornos-mentales-en-la-carcel-depresiones-y-adicciones-son-mas-frecuentes-en-reos-mas-nuevos>

8.3. Las respuestas ausentes

Entendiendo la multiplicidad de problemáticas que cruzan la conexión drogas y cárceles, se puede afirmar que muy pocas de ellas están recibiendo respuesta, entre otras razones por su falta de visibilidad y comprensión.

Un tipo de respuesta ausente fue la actuación de la oficina de la Defensoría del Pueblo en el Departamento de Tarija cuando, en agosto de 2013, atendió el caso de los reclusos de la cárcel de Morros Blancos quienes se quejaron por ser constantemente golpeados por los funcionarios policiales debido al consumo de bebidas alcohólicas. La representante de la Defensoría constató personalmente que varios reclusos mostraban marcas de maltrato recientes y antiguas en sus cuerpos, por lo que se tuvo que trasladar a algunos de ellos a la sala de emergencia para que sean atendidos por los médicos. La solución planteada por la Defensoría del Pueblo en este caso fue la realización de reuniones de coordinación en la cárcel cada treinta días y la realización de operativos para la incautación de alcohol.¹⁰⁵ No se recomendaron respuestas terapéuticas para abordar los casos de consumo compulsivo de alcohol, ni medidas dirigidas a asegurar el cumplimiento de las normas por parte del personal policial, ni se avanzó en estrategias interinstitucionales que impliquen influir sobre los factores disparadores de la problemática. Este es un ejemplo de la forma usual en que se abordan este tipo de problemas.

El estudio de esta realidad permite asumir que las medidas puramente reactivas y restrictivas no suelen ser eficaces, la realidad es demasiado compleja para solucionarse con requisas y represión policial.

“La pluralidad de estrategias terapéuticas y la adecuación de la oferta a las necesidades físicas, psíquicas y sociales de cada uno de los drogodependientes, es condición y factor predictivo del éxito reinsertador, al intervenir en el proceso de ayudar a las personas a establecer un estado en el que sean capaces física, psíquica y socialmente, de elegir libremente un proyecto individual real y posible, para hacer frente a las situaciones de la forma más autónoma posible, y de forma normalizada e integrada socialmente.” (Gallizo,

¹⁰⁵ Ver: <http://www.elpaonline.com/index.php/component/k2/item/99509-consumo-de-alcohol-causa-problemas-en-carcel>

2007). La implementación de programas especializados que cumplan con estas condiciones de integralidad y particularidad tiene grandes dificultades no sólo en cuanto a recursos sino en cuanto a criterios y enfoque, sin embargo, sí se han puesto en marcha algunas iniciativas para abordar la problemática del consumo de drogas desde una perspectiva psico-social y de salud en algunas cárceles.

En los penales de Palmasola en Santa Cruz y San Pedro en La Paz, la Dirección General del Régimen Penitenciario implementó en años anteriores programas específicos de salud que atendían, en sectores apartados de la población general de las cárceles, a un número de reclusos con problemas de consumo de drogas. Sin embargo, dichos programas funcionaron, con todas las condiciones óptimas para su implementación, sólo el tiempo que duró su financiamiento.

En Cochabamba, asociaciones civiles como Voces para Latinoamérica, Acción Andina y el Programa Libertas, en algunas cárceles y en coordinación con la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario, han desarrollado programas dirigidos a la motivación para el cambio y al fortalecimiento de las capacidades de grupos de jóvenes que sufren drogodependencia o abuso de sustancias, con el fin de promover la derivación de los casos hacia programas de atención en salud, y tratamiento y rehabilitación fuera del sistema penitenciario.

Voces para Latinoamérica ha realizado acciones de atención psico-social y de salud con grupos de jóvenes consumidores habituales de drogas encarcelados, la mayoría de ellos provenientes de los sectores en situación de calle, incluyendo la promoción de actividades laborales, en un proceso de preparación para una futura dinámica psicoterapéutica y de rehabilitación.

El Programa Libertas y Acción Andina han llevado adelante iniciativas de motivación al cambio a través de la práctica de la actividad física y deportiva, reuniones de reflexión e información, apoyo social y legal, y fortalecimiento de las redes familiares de los jóvenes consumidores de drogas de los grupos excluidos. El propósito es fortalecer las capacidades y posibilitar la derivación de los casos a programas de tratamiento y rehabilitación, accionando los mecanismos legales existentes.

La naturaleza multidimensional de la problemática de las drogas muestra la necesidad de abordar los diferentes factores y elementos presentes a nivel individual y en el funcionamiento de la cárcel, que obstaculizan un cambio.

Considerando el alto índice de consumo de drogas dentro las cárceles, pero con diferentes patrones, es necesario que se planteen intervenciones dirigidas a cada situación de consumo, ya que los patrones de uso deberán ser abordados de manera diferente a los comportamientos de abuso.

Las respuestas tendrían que tomar en cuenta esa realidad diferenciada de los sectores de consumidores de drogas, en cuyo marco la situación de los drogodependientes y los consumidores habituales de drogas de los grupos excluidos plantea desafíos particulares: ¿Cómo aumentar la autoestima cuando se recibe maltrato y humillaciones todos los días? ¿Cómo crear esperanza cuando no hay otra salida que declararse culpable por falta de recursos para defenderse? ¿Cómo motivar cuando no existen lazos familiares o afectivos que den un soporte emocional para el cambio?

Un trabajo terapéutico no puede realizarse solamente con la persona, sino con el entorno. De acuerdo con el coordinador de Acción Andina, Theo Roncken: “Para trabajar en este objetivo, es esencial no sólo apoyar a la persona sino trabajar con su entorno directo. Ese entorno directo es la relación con otros internos, con la Gobernación y con las estructuras que funcionan y dan statu quo a la cárcel. El consumo de drogas dentro la cárcel está vinculado con esas estructuras y relaciones. Se necesita una colaboración entre las autoridades, y en la cárcel un mínimo de apoyo del conjunto de internos”¹⁰⁶.

Se requieren entonces, respuestas que salgan de la lógica alarmista y tomen en cuenta esa realidad multidimensional. Pensar en cárceles sin drogas en las circunstancias actuales implicaría fortalecer la represión contra los consumidores de drogas, sin posibilidad real de ofrecerles atención médica y psicológica, no sólo para superar los síntomas de la abstinencia sino en programas especializados para su tratamiento y posterior rehabilitación.

9. LA CONEXIÓN DROGAS Y CÁRCELES DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las mujeres encarceladas en Bolivia alcanzaban un 7,9% de la población de las cárceles en mayo de 2016, frente a un 92,1% de varones; mientras que en cuanto a la población encarcelada específicamente por delitos de drogas, un 15,40% eran mujeres y 84,59% varones.

¹⁰⁶ Entrevista realizada a Theo Roncken, psicólogo y coordinador de Acción Andina, en agosto de 2016.

Estudios realizados por la Defensoría del Pueblo¹⁰⁷ han demostrado las condiciones de desigualdad en que se encuentran las mujeres en el sistema penitenciario en cuanto al ejercicio de sus derechos (por ejemplo, el derecho al trabajo y el derecho a la salud, particularmente la salud reproductiva y materna), al acceso a los beneficios penitenciarios, a la participación y representatividad en los consejos de delegados (en las cárceles de varones que incluyen un pabellón destinado a la reclusión de mujeres), y a otras condiciones discriminatorias en razón de género.¹⁰⁸

También se ha llamado la atención sobre el impacto particular que tiene el encarcelamiento de las mujeres sobre la situación de sus hijos e hijas. “Las consecuencias de las sanciones penales impactan de forma distinta entre las mujeres y con frecuencia tienen un mayor impacto en sus hijos y familias. Los mecanismos penales, tales como sentencias de encarcelamiento severas para las mujeres con frecuencia resultan en la separación de las familias y/o encarcelamiento de los bebés y niños, o en el abandono de las mujeres encarceladas por parte de sus familiares (las mujeres reciben menos visitas que los hombres)”. (OEA – CIM; 2013)

Esta situación caracteriza la vivencia de las mujeres en las cárceles; ya que el abandono por parte del marido es una realidad común y generalizada, que forma parte de una cultura de asignación de roles de género, según estudios realizados en varios países.¹⁰⁹ Mientras que en el caso de los varones encarcelados las esposas suelen mantener el vínculo durante el tiempo en prisión y asumen el cuidado de los hijos e hijas afuera, en el caso de las mujeres la mayoría es abandonada y queda en la cárcel con hijos que mantener y sin apoyo, o en el mejor de los casos con el apoyo de la familia en lugar del apoyo del esposo.¹¹⁰ Como señala el informe de la Defensoría del Pueblo en Bolivia: “En las cárceles de mujeres es usual que las visitantes sean también mujeres” (Defensoría del Pueblo; 2012a).

Una alta proporción de las mujeres encarceladas queda, entonces, a cargo de sus hijos e hijas, algunas los mantienen en centros de acogida, otras han encargado el cuidado de sus hijos a familiares y otras más, que tienen hijos menores a 6 años, los mantienen en la cárcel con los recursos que logran

¹⁰⁷ Defensoría del Pueblo “Situación de los Derechos de las Mujeres Privadas de Libertad” La Paz, Bolivia 2012

¹⁰⁸ Ver: <http://bolivia.unfpa.org/content/defensor-del-pueblo-y-unfpa-presentaron-el-informe-defensorial-%E2%80%9Cmujeres-privadas-de-libertad>

¹⁰⁹ Ver: <http://www.animalpolitico.com/2015/12/abandonan-familiares-a-7-de-cada-10-reclusas-por-ser-mujeres/>

¹¹⁰ Miguel Calvo de, Estibaliz “Relaciones amorosas de pareja en las trayectorias vitales de las mujeres Encarceladas” Tesis Doctoral. Universidad del País Vasco. Departamento de Sociología. 2012

obtener de las labores que realizan y del prediario de 35.- dólares mensuales que reciben. “En muchos casos el proceso penal de las mujeres reclusas pasa a segundo plano debido a otras ocupaciones urgentes, como la manutención de los hijos/as y la supervivencia en el centro penitenciario” (Defensoría del Pueblo, 2012b).

Así lo expresa una mujer encarcelada en la cárcel de San Sebastián – Mujeres, en Cochabamba, por el delito de transporte de drogas “Es difícil separarse de los hijos, porque una no sabe cómo van a estar, aunque se vayan con la familia, tantas cosas que pasan, una nunca está tranquila, una se pregunta todo el tiempo si estarán bien, si estarán comiendo, si no les estarán maltratando”.¹¹¹

9.1. Encarcelamiento por delitos de drogas

Funcionan en Bolivia cuatro cárceles destinadas específicamente a mujeres (dos en La Paz, una en Cochabamba y una en Beni), mientras que en los otros Departamentos del país las mujeres ocupan ambientes separados dentro las cárceles de varones. Del total de mujeres encarceladas, 33% se encuentra en el Departamento de Santa Cruz, 25% en el Departamento de La Paz y 21% en el Departamento de Cochabamba.

Las diferencias en cuanto a la proporción de mujeres y varones que se encuentran en las cárceles por delitos de drogas, se expresan en el siguiente cuadro:

Varones y mujeres en reclusión por delitos de drogas							
A diciembre de 2012				A mayo de 2016			
Total varones reclusos	Varones reclusos por delitos de drogas	Total mujeres Reclusas	Mujeres reclusas por delitos de drogas	Total varones reclusos	Varones reclusos por delitos de drogas	Total mujeres reclusas	Mujeres reclusas por delitos de drogas
11.930	24%	1.724	48%	13.441	62%	1.157	38%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Dirección General de Régimen Penitenciario

¹¹¹ Entrevista realizada en marzo de 2016.

Se observa que la proporción de varones encarcelados por delitos de drogas se ha incrementado considerablemente de 2012 a 2016, mientras que entre las mujeres el porcentaje de 48% que en 2012 estaba en la cárcel por delitos de drogas se redujo a 38% en 2016.

El motivo de la reducción de la proporción de mujeres encarceladas por delitos de drogas, respecto del total de reclusas mujeres, parece deberse a la aplicación de los decretos de indulto y amnistía que beneficiaron a más personas encarceladas por drogas¹¹², y a más mujeres que varones. Desde diciembre de 2012 a junio de 2016, tiempo de vigencia de los decretos, 3.530 mujeres fueron beneficiadas con el indulto, frente a 1.204 varones.¹¹³

Específicamente, en cuanto a la población encarcelada por delitos de drogas, la misma alcanzó a un total de 2.875 personas en mayo de 2016, según datos de la Dirección General de Régimen Penitenciario. De ese número, un 15,40% eran mujeres y 84,59% varones.

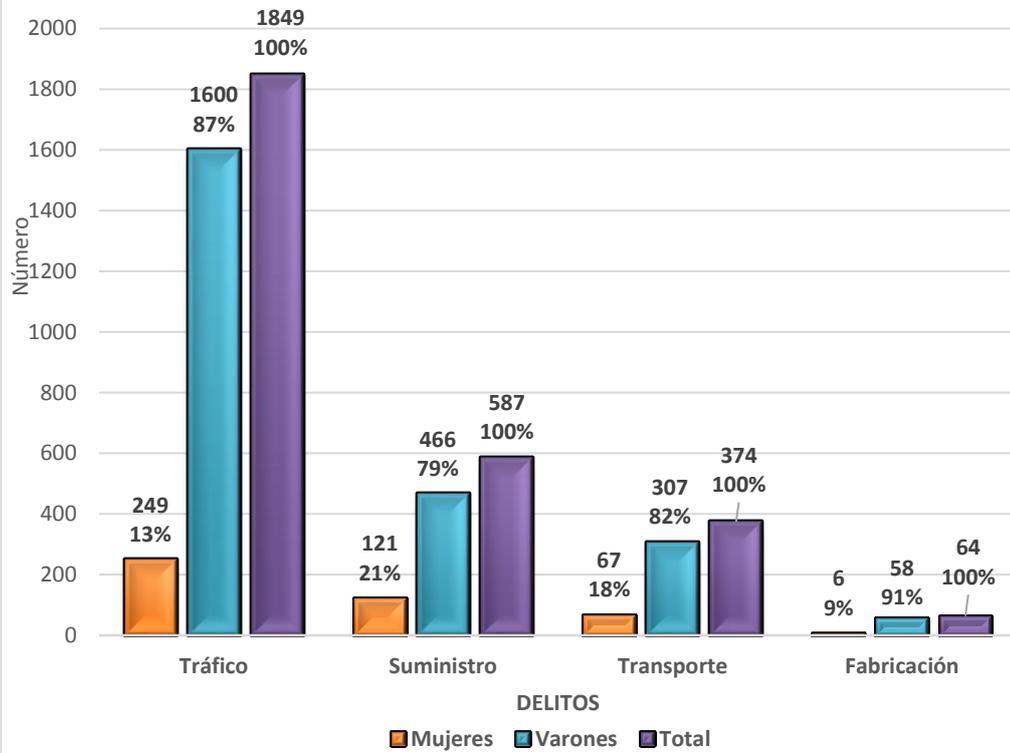
A fin de indagar en el impacto que tiene el encarcelamiento de mujeres por delitos de drogas sobre la problemática del consumo de drogas en las cárceles de mujeres, conviene un repaso de los delitos específicos por los cuales se las acusa.

Al igual que en el caso de los varones, los delitos de drogas por los que las mujeres son encarceladas son cuatro: tráfico, suministro, transporte y fabricación. Así se observa en el siguiente cuadro a partir de los datos de la Dirección General de Régimen Penitenciario:

¹¹² Achá, Rose Marie op,cit.

¹¹³ Achá, Rose Marie op,cit.

Proporción de varones y mujeres en reclusión, según delito de drogas, a mayo de 2016



Los delitos de drogas que muestran una mayor proporción de mujeres encarceladas son el suministro (al que suelen ingresar las personas consumidoras de drogas, sea porque vendían pequeñas cantidades de drogas o sea porque no pudieron probar su condición de consumidoras); el delito de transporte (al que ingresan frecuentemente aquellas personas que ingieren cápsulas de droga, conocidas como “tragones”, y quienes transportan pequeñas cantidades, conocidas como “mulas”); y el delito de tráfico (por el cual, como se ha analizado más arriba, se suele acusar a cualquier persona que porte más de 10 gramos de droga y que no haya podido probar que la misma era para su consumo personal).

9.2. La criminalización de las consumidoras

Daniela (nombre ficticio) ni recuerda ya cuántas veces estuvo detenida en celdas de la Policía. Tiene 24 años y consume marihuana, pasta base de cocaína y 'pilas' desde que comenzó la secundaria. “Veinte veces es poco decir, me han debido llevar 30 o 40 veces a la Policía”, señala ella. Las vivencias de su niñez y

adolescencia combinan situaciones de violencia familiar, abandono y embarazo adolescente, después persecución policial, prostitución y violencia de pareja. Su vida parece grabada en sus antebrazos casi totalmente cubiertos por cicatrices de todo grosor originadas en los cortes que se auto-infligió en diversos momentos de su vida. Las múltiples veces que ha estado encerrada en celdas policiales (por haber sido encontrada en la calle fumando alguna droga o por vender sobres con gramos de marihuana) la han hecho identificable por los policías, lo cual la ha colocado en la mira de la persecución policial y en mayor riesgo de aprehensión aunque sea por unas horas, pero también le permiten: “hacer arreglos, porque una ya se conoce con los policías, y siendo mujer es más fácil”, como dice ella, para evitar llegar a la cárcel. Sólo en una ocasión estuvo encarcelada, durante seis meses, acusada del delito de suministro por vender sobres de marihuana. Ahora está viviendo en Santa Cruz esperando que su novio, preso en la cárcel de Palmasola también por suministro, salga en libertad.¹¹⁴

“Yo he estado en la cárcel no sé cuánto tiempo, y ni siquiera vendía drogas, la que vendía era la mujer de otro chico que es conocida por hacer eso, pero como yo estaba con ellos me llevaron a mí también”, relata una joven consumidora de drogas, liberada el año 2015 de la cárcel de San Sebastián – Mujeres. “Yo sé consumir pero no vendo, y si me fui a vivir con el grupo del puente fue por presión de mi marido, porque él era de ahí. Por eso cuando la Policía hizo la batida nos agarraron a todos, y yo más acabé en la cárcel como si la droga hubiera sido mía.”¹¹⁵

La influencia de los vínculos emocionales y afectivos es otra de las características distintivas de las mujeres consumidoras habituales de drogas, además de los rasgos de exclusión y marginalidad. Se percibe también la violencia ejercida sobre el cuerpo, en diversas formas. “En 2013, durante un reportaje periodístico que se realizaba en la ciudad de El Alto, algunas adolescentes consumidoras habituales de drogas denunciaron que los efectivos policiales tenían relaciones sexuales con ellas. Una adolescente de 17 años relató llorando que acababa de ser víctima de abuso sexual por parte de un efectivo policial que además le robó 50 bolivianos. Ella no es la única víctima que se animó a denunciar los abusos policiales, ya que otra adolescente de 16 años también declaró que los policías no son una referencia de protección, sino

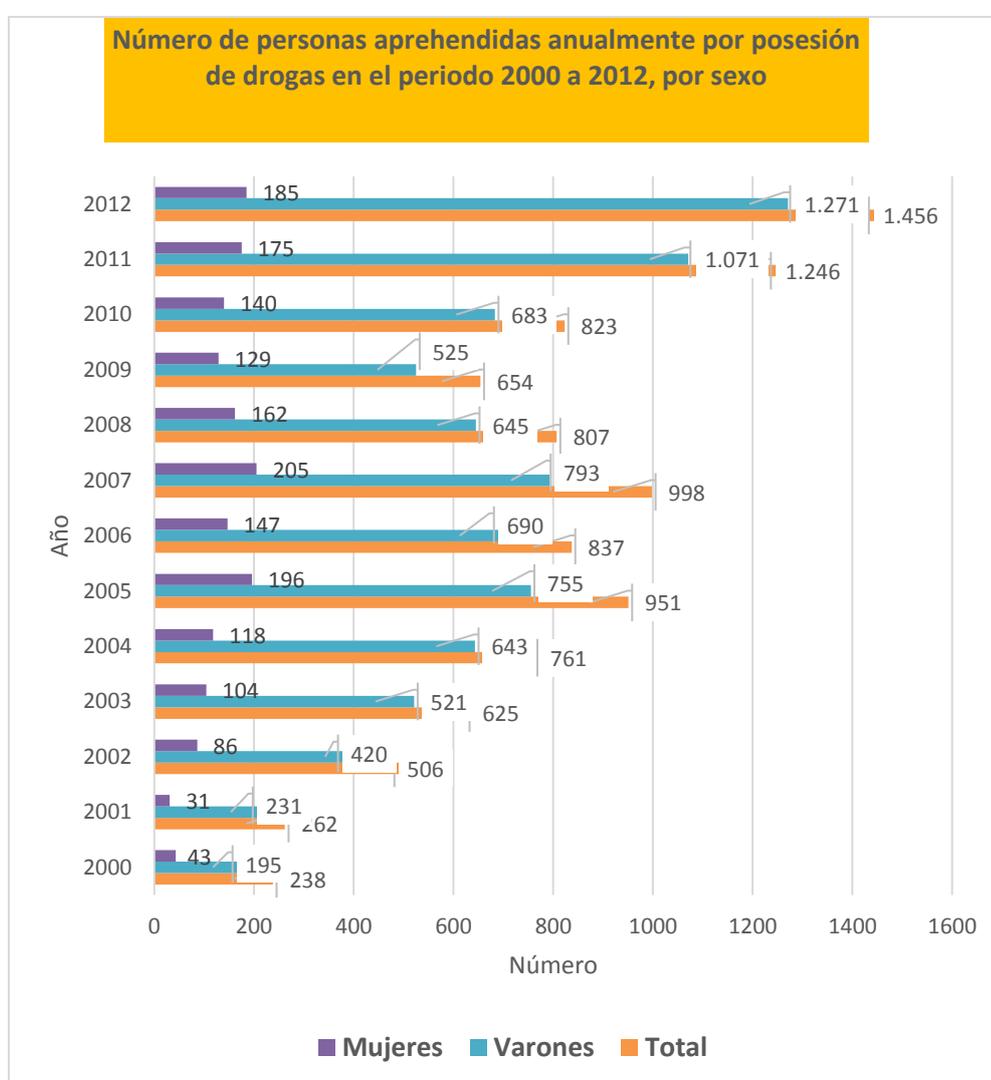
¹¹⁴ Entrevistas realizadas los últimos meses de 2016.

¹¹⁵ Entrevista realizada en agosto de 2015.

todo lo contrario, ya que ellas deben cuidarse de los abusos constantes” (Achá, 2015).

Esos tipos diferentes de violencia vinculados a las relaciones de pareja o al ámbito sexual constituyen rasgos diferenciadores en razón al género, que se advierten en el proceso de criminalización de las mujeres consumidoras de drogas. Los datos, sin embargo, no se conocen ni analizan, y sólo se difunden los datos fríos de las estadísticas policiales de aprehensiones por posesión de sustancias, que incluyen a estas mujeres sólo en los casos en que su aprehensión fue producto de un operativo legal.

A continuación, se revisan las estadísticas de la FELCN, sobre aprehensiones por posesión, con clasificación por sexo:



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística (INE)

Los datos señalados muestran que 1.721 mujeres fueron aprehendidas en este periodo, alcanzando a un 17% del total de personas aprehendidas por posesión. No hay más datos que permitan establecer cuántas de las mujeres aprehendidas fueron enviadas a la cárcel por delitos de suministro, o tráfico, y cuántas probaron ser consumidoras de drogas. Sin embargo, el caso de una mujer consumidora de marihuana conocida como Mariel, e investigado por la periodista María José Ferrel Solar, permite visualizar la extorsión que acompaña el proceso de criminalización.¹¹⁶

Mariel fue aprehendida por portar 35 gramos de marihuana y 10 cigarrillos, procesada por el delito de tráfico de drogas y encarcelada durante un año hasta que finalmente pudo probar, a través de un examen toxicológico, que era consumidora y no traficante. Ella tuvo que pagar altas sumas de dinero para que los funcionarios agilicen su trámite, esperar pacientemente mientras las audiencias eran suspendidas una y otra vez, y soportar el acoso y las amenazas de los funcionarios policiales. “No quiero hablar sobre la corrupción de la policía, ni de los juzgados, pero por ejemplo la mañana antes de mi primera audiencia judicial, la policía de civil que estaba en mi detención me dijo que si afirmaba –cuando el juez pregunte- que no habían vulnerado mis derechos – cosa que hicieron constantemente en mi detención- ella no presentaría mi celular como prueba en el juicio, ya que en el habían memes de marihuana en el álbum de fotos” señala Mariel, citada en el reportaje.¹¹⁷

Los varios casos conocidos de mujeres consumidoras de drogas remitidas a las cárceles por delitos de drogas, permiten advertir que una parte de la problemática del consumo en las cárceles de mujeres también se relaciona con este proceso de criminalización. A continuación se muestran los datos respecto a la etapa de inicio del consumo, elaborados por el CELIN en el estudio de 2007 sobre consumo de drogas en las cárceles, con división por sexo:

Mujeres			Varones		
Drogas	Consumo previo a la reclusión	Consumo iniciado en la cárcel	Drogas	Consumo previo a la reclusión	Consumo iniciado en la cárcel
Alcohol	75,5%	2,5%	Alcohol	89,9%	1,6%
Tabaco	52%	7,1%	Tabaco	80,1%	2,4%

¹¹⁶ Ver: <http://web.paginasiete.bo/ideas/2017/2/12/trauma-mariel-carcel-posesion-diez-porros-126810.html>

¹¹⁷ Ver: <http://cosecharoja.org/bolivia-un-ano-en-la-carcel-por-diez-porros/>

Mujeres			Varones		
Drogas	Consumo previo a la reclusión	Consumo iniciado en la cárcel	Drogas	Consumo previo a la reclusión	Consumo iniciado en la cárcel
Cannabis (Marihuana)	6,1%	2,5%	Cannabis (Marihuana)	24,3%	7%
Pasta base de cocaína	5,4%	1,7%	Pasta base de cocaína	11,5%	5,5%
Clorhidrato de cocaína	4,9%	1,5%	Clorhidrato de cocaína	12,9%	3,9%

Según los datos expuestos, una gran mayoría de las mujeres iniciaron el consumo antes de llegar a la cárcel, al igual que sucede con los varones; sin embargo, en cuanto a las drogas de uso ilícito se observa que el índice de inicio del consumo en la cárcel es más alto en los varones que en las mujeres.

A continuación, se muestran los datos comparativos en prevalencia mensual que hizo el CELIN:

Droga		Prevalencia de mes	
		Población privada de libertad	Población nacional – Estudio de 2015
Alcohol	Mujeres	34,5%	33,3%
	Varones	57,9%	52,5%
Tabaco	Mujeres	38%	14,4%
	Varones	60%	36,3%
Cannabis (Marihuana)	Mujeres	5,1%	0,8%
	Varones	25,4%	2,6%
Pasta base de cocaína	Mujeres	4,6%	0,5%
	Varones	13,6%	1,8%
Clorhidrato de cocaína	Mujeres	3,2%	0,8%
	Varones	12,1%	1,8%
Tranquilizantes/Estimulantes	Mujeres	1,5%	8,4%
	Varones	2,1%	7%
Cualquier droga de uso ilícito	Mujeres	8,6%	2,1%
	Varones	30,1%	5,7%

Los datos muestran que, en cuanto a consumo actual de drogas o prevalencia de mes, la proporción de mujeres que consume marihuana, pasta

base y clorhidrato de cocaína dentro la cárcel, aumenta considerablemente en comparación con las mujeres que consumen drogas en la población en general.

Esta información muestra que las redes de comercialización de drogas operan también en las cárceles de mujeres, donde las respuestas reactivas y policiales desde el Estado son las más comunes, a través de operativos de requisa en busca de drogas y otros elementos ilegales, como el realizado en septiembre de 2014, en la cárcel de mujeres de Obrajes en La Paz, donde conviven unas 250 reclusas y 150 niños, oportunidad en la que se incautaron tres cuchillos, un hacha, seis tijeras y medicamentos ('pilas'), entre ellos sedantes como diazepam.¹¹⁸ En la cárcel de Obrajes hay precisamente un grupo de mujeres conocidas por ser consumidoras habituales de 'pilas'. Un índice alto de consumo de 'pilas' también se da en el pabellón de mujeres de la cárcel de Palmasola. De acuerdo con el estudio publicado por el CELIN en 2007, un 40,2% de las mujeres encarceladas dijo consumir alcohol y un 29,4% diversas drogas de uso ilícito, por decepción.

Si bien el número de mujeres encarceladas, más aún aquellas que consumen habitualmente drogas, es muy reducido en comparación con los varones, resulta necesario visibilizar su problemática y las dinámicas diferencias que se desarrollan en razón del género, con miras a promover el diseño de políticas y programas específicos.

10. REFLEXIONES FINALES

La eficacia de la política de control de drogas puede evaluarse a través de sus resultados, y una parte de los mismos son visualizados en la realidad del sistema penitenciario.

El presente estudio ha demostrado que la conexión drogas y cárceles trasciende la problemática del consumo de drogas dentro los recintos carcelarios, y engloba realidades complejas como el proceso de criminalización de los consumidores, el funcionamiento selectivo de la administración de justicia penal en casos de drogas, la impunidad de las redes de comercialización de sustancias que también operan en las cárceles, el sistema intramuros de control y extorsión, y la estructura de corrupción policial que sustenta las ilegalidades incrustadas en el funcionamiento cotidiano de los penales.

¹¹⁸ Ver: http://www.la-razon.com/index.php?url=/ciudades/seguridad_ciudadana/Cuchillos-celulares-decomisados-carceles-Paz_0_2130387023.html

Los problemas indicados son efectos característicos de la aplicación de la política prohibicionista de control de drogas. Este enfoque prioritariamente punitivo sigue los lineamientos del régimen mundial de fiscalización de estupefacientes, representado por las tres convenciones internacionales sobre la materia: La Convención Única de sobre Estupefacientes (1961), el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas (1971) y la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988).

Si bien Bolivia ha cuestionado la Convención de 1961 por su tratamiento de la hoja de coca, y ha desarrollado una política de revalorización de la coca y sus usos culturales y tradicionales, se observa que, en las otras áreas de aplicación de la política de control de drogas, el país se adhiere plenamente al prohibicionismo que las convenciones internacionales promueven.

Así lo demuestran los datos de la realidad de las cárceles, donde recaen los desaciertos de la política y la selectividad del sistema de administración de justicia penal en casos de drogas, cuya visualización debe contribuir a impulsar cambios.

- **El enfoque de las políticas**

El fin último de la política de control de drogas es la protección de la salud pública, sin embargo, el abordaje de los temas de salud ha estado permeado por la idea penal, y plagado de estereotipos, mitos y medias verdades que llevan a la estigmatización de ciertos sectores sociales y de determinadas conductas como vía para legitimar la represión.

En ese contexto, vale la pena preguntarse una vez más si sirve a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas llevar a los marginados a las cárceles los que, como en los casos presentados en este estudio, ocupan un nivel tan bajo en la cadena del negocio de las drogas que serán enseguida reemplazados por otros.

También sería necesario preguntarse cuánto sirve a la protección de la salud la criminalización de los consumidores y su encarcelamiento por delitos menores de drogas, o por otros considerados “delitos de pobres”.

Todas las opciones no pueden ser penales. Por ello, resulta necesario cuestionar el enfoque de la política de control de drogas desde el ámbito nacional. Una revisión de las convenciones internacionales que rigen el control de estupefacientes muestra que las mismas tienen espacios que admiten cierto margen de maniobra para implementar vías alternativas de solución de los

problemas.¹¹⁹ Estas posibilidades de introducir cambios se han tomado en cuenta ya en otros países de la región, que han puesto en marcha opciones diversas como el establecimiento de sanciones alternativas a la prisión, los programas de reducción del daño, la regulación controlada del mercado de algunas sustancias, la derivación del sistema de justicia penal hacia la atención social y sanitaria de aquellos consumidores que han cometido un delito no violento y de carácter menor, entre otras alternativas.¹²⁰

Debe quedar claro que cuestionar el prohibicionismo no implica pensar en legalización, ese es un falso debate en las actuales circunstancias globales. El desafío es el diseño de políticas más racionales a nivel nacional, en el marco de la flexibilidad de las convenciones internacionales, y atendiendo a las evidencias de los costos sociales y fracasos cuyo debate no se debería eludir.

La política tendría que incluir el enfoque de derechos humanos y de género, así como criterios adecuados para medir su éxito más allá de los datos estadísticos. Si no se produce esta apertura de enfoque, las nuevas leyes y medidas que se emitan seguirán expresando la lógica punitiva y pretendiendo resolver los temas psico-sociales y de salud a través de medidas policiales y penales.

- **La problemática del consumo de drogas en las cárceles**

El consumo de drogas por sí mismo no puede ser visto como el problema principal de las cárceles, ya que desde esa perspectiva las respuestas continuarán centradas en reprimir a los consumidores y drogodependientes que conforman los grupos de excluidos de los penales, sin tomar en cuenta los múltiples factores y disparadores que se articulan detrás de la problemática del consumo en las cárceles.

Es evidente que la lógica de la política justifica la represión ya que, como lo expresa Neumann¹²¹, para el prohibicionismo es más importante la droga que el motivo o las causas de las adicciones. Sin embargo, observando que la rigidez actual ha sido útil para construir estereotipos que distorsionan la realidad pero

¹¹⁹ Blickman, Tom y Jelsma, Martin "La reforma de las políticas de drogas Experiencias alternativas en Europa y Estados Unidos" Nueva Sociedad No 222, julio-agosto de 2009

¹²⁰ Transnational Institute "Las convenciones de drogas de la ONU: Guía básica" Disponible en: <https://www.tni.org/es/publicacion/las-convenciones-de-drogas-de-la-onu#10>

¹²¹ Neumann, Elías "Estereotipos y represión en materia de drogas" en Las Drogas entre el Fracaso y los Daños de la Prohibición CEADS-UNR/ARDA 2003 Disponible en: http://www.mamacoca.org/docs_de_base/La_Representacion_Social_del_narcotrafico/EliasNeumanEstereotipos_en_In_chaurraqa_Las_drogas_entre_el_fracaso_y_los_danos_de_la_Prohibicion_CEADS-UNR-ARDA_febrero_2003.pdf

no para resolver los problemas, convendría analizar si es apropiado seguir manteniendo a los consumidores de drogas en el punto de mira.

En primer lugar, el inicio del consumo y la conducta adictiva se desarrollaron bajo las influencias de un entorno familiar, social, cultural y estatal, donde surgieron múltiples factores de riesgo que no fueron abordados ni resueltos.

En segundo lugar, las instituciones de control penal enfocaron su accionar en el estamento más subalterno y reemplazable, pero a su vez más visible, del negocio de las drogas, que son los actores que aparecen en el momento de la transacción: el vendedor al menudeo (que usualmente es otro consumidor) y el consumidor comprador.

En tercer lugar, actúa la cárcel donde esos grupos subalternos de consumidores de drogas son segregados, colocados en el último peldaño de la estratificación carcelaria, mantenidos sin atención en salud ni programas terapéuticos y sin posibilidad de asumir plenamente su derecho a la defensa, para ser utilizados como carne de cañón por las redes internas de comercialización de drogas integradas por reclusos de poder y funcionarios del Estado.

Se podrá argumentar que si están en la cárcel es porque cometieron un delito. Evidentemente, muchos cometieron delitos menores o participaron de los niveles más bajos del negocio del tráfico, pero no se encuentran presos por el delito sino por su condición de vulnerables; y otros son sólo consumidores de drogas que no pudieron probar que eran consumidores de drogas. A todos ellos el funcionamiento selectivo del sistema penal los ha posicionado como los chivos expiatorios que deben pagar por las culpas y los problemas generados por el conjunto social.

El abordaje de la problemática del consumo de drogas en las cárceles requerirá, entonces, de estrategias que apunten más arriba y contemplen las responsabilidades en los diferentes niveles sociales e institucionales.

- **La responsabilidad del sistema nacional de salud pública**

Ya el año 2009, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), al evaluar el progreso de Bolivia en esa materia, había llamado la atención sobre la ausencia de recursos en el Ministerio de Salud para implementar políticas de prevención, tratamiento y rehabilitación.

Al parecer, esta ausencia de fondos en el ente máximo de salud para tratar problemas de salud, ha contribuido a que los programas de prevención sean implementados por la Policía y los municipios, mientras que la oferta de tratamiento y rehabilitación de adicciones ha sido asumida mayormente por manos privadas.

Recién en diciembre de 2016, se conoció la elaboración de un Plan Nacional de Salud Mental 2017-2021, a cargo del Área de Salud Mental y Prevención de Adicciones del Ministerio, que brindará un marco legal para el abordaje de estas temáticas. Si bien la situación comienza a moverse, hay bastante terreno perdido en cuanto al abordaje de los temas de drogas desde el ámbito de la salud. Resulta urgente, por ello, contar con los lineamientos nacionales del ente rector para la prevención, con un registro de los centros de tratamiento y rehabilitación y las comunidades terapéuticas, y con protocolos para el desarrollo de los programas implementados en esos centros.

Este abordaje especializado es esencial para la reducción de los problemas de consumo de drogas y la drogodependencia, tal como se ha advertido a lo largo de este estudio. Las experiencias de los consumidores de drogas de las cárceles han evidenciado intentos repetidos de dejar las drogas, experiencias cuestionables y traumáticas al ingresar en algunos programas de tratamiento y rehabilitación, y también imposibilidad de cubrir el costo de un tratamiento especializado en aquellos centros y programas que sí cumplen con los requerimientos.

Tomando en cuenta esta realidad, será necesario que exista una oferta de programas desde el sector público, y contar con evaluaciones de los métodos y resultados de los programas privados de tratamiento y rehabilitación, para conocer su idoneidad y eficacia, además de mecanismos para que las personas consumidoras de drogas puedan presentar reclamos y denuncias en ejercicio de sus derechos.

- **El régimen penitenciario**

Una buena parte de los problemas aquí expuestos, que si bien refieren a las drogas en su conexión con el sistema penitenciario, no es responsabilidad del Régimen Penitenciario.

El análisis realizado permite evidenciar que el Régimen Penitenciario, como repartición del Estado para la gestión de las cárceles y la ejecución de las

penas, absorbe en su funcionamiento las falencias y los errores de los varios organismos que han actuado con anterioridad a la prisión.

Se advierte una clara responsabilidad del sistema de administración de justicia penal, cuyo funcionamiento parece inclinarse al modelo del Derecho Penal Máximo, en esa tendencia que el constitucionalista Carlos Alarcón denomina “patología penal”,¹²² y que se expresa finalmente en el funcionamiento de las cárceles, que son las receptoras del proceso selectivo en materia de drogas.

A fin de diseñar respuestas, será necesario tener claridad sobre cuáles problemas son propios de la falta de recursos y de la mínima prioridad que históricamente le ha otorgado el Estado a las cárceles, y cuáles son resultados de la política prohibicionista y del inadecuado funcionamiento del sistema penal.

En el presente estudio se ha analizado la conexión drogas y cárceles dentro el entramado de conflicto, violencia, extorsión y corrupción de los penales del país. En ese sentido, hay la necesidad de que el Régimen Penitenciario le otorgue mayor prioridad a la recuperación del control de los penales. La constante escasez de recursos estatales ha provocado que algunas cárceles ya se encuentren, de facto, en manos privadas, vale decir en manos de los reclusos de mayor poder que lucran con todo tipo de negocios ilícitos con el respaldo de los funcionarios policiales.

Con relación a estos grupos de consumidores habituales de drogas encarcelados, también surge del estudio la necesidad de que se gestionen desde el Régimen Penitenciario programas especializados de mayor alcance en tiempo y cobertura que aquellos implementados años atrás, para el tratamiento y la rehabilitación en casos de adicciones. Estas tareas pendientes forman parte del cumplimiento de los fines de la pena que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado Plurinacional, son la educación, la habilitación y la inserción social.

- **El rol social**

Una encuesta continental encomendada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) reveló, el año 2012, que la opinión pública boliviana está más a favor de una política de ‘mano dura’ (no aplicación de la

¹²² Ver: <http://www.paginasiete.bo/ideas/2015/3/8/politica-criminal-democratica-49309.html>

ley, sino ‘mano dura’), que en cualquier otro país de Sudamérica.¹²³ Al lado de esta tendencia a reprimir, la realidad del consumo de drogas en las cárceles muestra que los problemas de consumo se vinculan con responsabilidades que están distribuidas en los diferentes estamentos de la sociedad.

La primera de estas responsabilidades está referida al papel fundamental que tiene el proceso de socialización en la aparición de las conductas de consumo de drogas y las adicciones. Estos comportamientos no se desarrollan en forma aislada sino en el seno de familias disfuncionales, en un entorno social que no brinda posibilidades de contención y en la cultura del castigo. Un segundo elemento sobresaliente es el rol que tiene la sociedad en la construcción y reproducción de los estereotipos y prejuicios que estigmatizan y criminalizan a quienes consumen drogas, y su descalificación como sujetos de derecho. Un tercer elemento alude a la responsabilidad de la sociedad en el mantenimiento del funcionamiento selectivo de las instituciones de control penal, a las cuales se exige las mencionadas acciones de mano dura que llevan a los consumidores de drogas, y no a los traficantes, a las cárceles.

Se señala que las drogas son sintomáticas de problemas más profundos de las sociedades que las producen.¹²⁴ Esa percepción es compartida por el experto en política de drogas, Francisco Thoumi,¹²⁵ que llamó la atención a los vínculos entre el problema de las drogas y la forma como se desarrolla la sociedad, por lo que recomienda cambios de comportamiento sustanciales en los grupos sociales en general, y no solamente en las personas que participan directamente del negocio de las drogas (o en este caso en las personas encarceladas).

El tema objeto de estudio está inscrito en esa problemática social compleja, multidimensional y multicausal, que se sustenta también en los factores políticos y culturales presentes en la sociedad.¹²⁶ Por ello, se puede señalar, siguiendo a Thoumi, que el problema de las drogas no son las drogas.

¹²³ La mano dura que se reclama está referida, entre otros aspectos, a permitir la tortura, como señalan los datos de la encuesta. Ver: <http://www.bo.undp.org/content/bolivia/es/home/presscenter/articles/2015/03/17/muchos-bolivianos-favorecen-la-mano-dura-aunque-no-sirva.html>

¹²⁴ Universidad del Rosario “Drogas ilegales, economía y sociedad” Fascículo 10.

¹²⁵ Thoumi, Francisco “Políticas antidrogas y la necesidad de enfrentar las vulnerabilidades de Colombia” En Análisis Político N° 67. 2009.

¹²⁶ Junta Nacional de Drogas de Uruguay “Estrategia nacional para el abordaje del problema drogas periodo 2011 – 2015” Presidencia de la República Oriental del Uruguay.

BIBLIOGRAFÍA

Achá, Gloria Rose Marie “Consumo y consumidores de drogas en Bolivia” En: Colectivo de Estudios Drogas y Derecho “En busca de los derechos: Usuarios de drogas y las respuestas estatales en América Latina” CEDD 2014. Disponible en: www.drogasyderecho.org

Achá, Rose Marie “Adolescentes mujeres y Justicia Penal Juvenil” Observatorio Regional de Justicia Penal Juvenil, DNI, 2015 Disponible en: www.programalibertas.blogspot.com

Achá, Rose Marie “Indulto y delitos de Drogas: Los resultados de la aplicación del indulto en Bolivia y su impacto sobre las personas encarceladas bajo la Ley 1008” Disponible en: www.drogasyderecho.org

Asociación Colmena Juvenil “Programa en Prevención Selectiva para Atención de Jóvenes Drogodependientes Privados de Libertad”, 2015. Disponible en: <http://www.colmenajuvenil.org/images/pdf/PREV%20SELECTIVA%20ALAS%20LIBERTAD.PW.pdf>

Baratta, Alessandro “Criminología y Sistema Penal (Compilación in memoriam)” Editorial B de F, Buenos Aires, Argentina, 2004.

Bataller Sifre, Ramón ed. “Toxicología Clínica” Universitat de Valencia 2004

Berman, Sheldon “Educating for social responsibility” Disponible en: <http://digitalcommons.unomaha.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1037&context=slceslgen>

Blickman, Tom y Jelsma, Martin “La reforma de las políticas de drogas Experiencias alternativas en Europa y Estados Unidos” Nueva Sociedad N° 222, julio-agosto de 2009.

Caudevilla Gálligo, Fernando “Drogas: Conceptos Generales, Epidemiología y Valoración del Consumo” 2016 Disponible en:

<http://www.comsegovia.com/pdf/cursos/tallerdrogas/Curso%20Drogodependencias/>

Centro Latinoamericano de Investigación Científica CELIN “Cárcel y Drogas” Investigación. La Paz, Bolivia 2007.

Cerbini, Francesca “Comer y olvidar: los peligros del rancho en la cárcel de San Pedro (La Paz, Bolivia)” En: Dimensión Antropológica, Vol. 56, septiembre-diciembre, 2012. Disponible en:

<http://www.dimensionantropologica.inah.gob.mx/?p=8224>

Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) “Mujeres y drogas en las Américas: Un diagnóstico de política en construcción” OEA Documentos oficiales. Enero de 2014.

Comunidad de Policías de América (AMERIPOL) “Análisis Situacional del Narcotráfico: Una Perspectiva Policial” Bogotá, Colombia 2013.

Defensoría del Pueblo “Situación de los Derechos de las Mujeres Privadas de Libertad” La Paz, Bolivia, 2012.

Devoto, Eleonora “Aportes para un modelo penal consensual” en Revista Institucional de la Defensa Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina Año 1 N°1 Marzo de 2011.

Flacso-Sede Ecuador “Castigar al enemigo: criminalidad, exclusión e inseguridad”. 2009.

Galeano, Eduardo “Las venas abiertas de América Latina” Siglo Veintiuno, Buenos Aires, Argentina. 2011.

Garrido, Francisco. “La droga como figura contemporánea del mal”. En: Gaceta de Antropología N° 15. Barcelona. 1999

Goldstein, Paul “The Drugs/Violence Nexus: A Tripartite Conceptual Framework” Journal of Drug Issues v. 39, 1985. Disponible en: <http://www.drugpolicy.org/docUploads/nexus.pdf>

González Mongui, Pablo Elías “Procesos de Selección Penal Negativa: Investigación criminológica”. 2013.

Hikal, Wael “Los factores criminógenos exógenos” Disponible en: <https://cienciaspenales.files.wordpress.com/2009/07/hikal.pdf>

Larroulet Philippi, Pilar “La relación droga / delito: Construcción de un modelo de atribución” Tesis de grado. Pontificia Universidad Católica de Chile. 2012

Laserna Roberto “El fracaso del prohibicionismo: Estudios socioeconómicos para una historia de las políticas antidrogas en Bolivia” Fundación Vicente Pazos Kanki. La Paz, Bolivia. 2011.

Miguel Calvo de, Estibaliz “Relaciones amorosas de pareja en las trayectorias vitales de las mujeres encarceladas” Tesis Doctoral. Universidad del País Vasco. Departamento de Sociología. 2012

Ministerio de Educación de la Nación. Cuadernillo: “Prevención del consumo problemático de drogas desde el lugar del adulto en la comunidad educativa” Argentina, diciembre de 2009.

Ministerio de Justicia de Colombia “Microtráfico y narcomenudeo: Caracterización del problema de las drogas en pequeñas cantidades en Colombia” Documento de trabajo. 2013.

Miranda, Boris y Agramont, Daniel Ed. “El rostro de la inseguridad en Bolivia: Siete crónicas sobre circuitos delictivos” Primera edición. Friedrich Ebert Stiftung (FES) Fundación para el Periodismo. La Paz, Bolivia. Junio de 2015.

Mosquera Barral, Dolores “Autolesión: Lenguaje del dolor” Ed. Pleyades. 2008.

Neumann, Elías “Estereotipos y represión en materia de drogas”. En: CEADS-UNR/ARDA “Las Drogas entre el Fracaso y los Daños de la Prohibición” 2003 Disponible en:

http://www.mamacoca.org/docs_de_base/La_Representacion_Social_del_narcotrafico/EliasNeumanEstereotipos_en_Inchaurraga_Las_drogas_entre_el_fracaso_y_los_danos_de_la_Prohibicion_CEADS-UNR-ARDA_febrero_2003.pdf

Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías “Drogas en el punto de mira”. Nota bimestral.

OEA/CICAD. Bolivia: Evaluación del Progreso de Control de Drogas 2007 – 2009.

Parrini Roses, Rodrigo “Panópticos y Encarcelamientos: Subjetivación, Deseo y Corporalidad en una Cárcel de Hombres” México, 2007.

Payá Porres, Víctor Alejandro “Vida y muerte en la cárcel: estudio sobre la situación institucional de los prisioneros” Plaza y Valdes. 2006.

Petratis, J., Flay, B y Miller, T. “Reviewing theories of adolescent substance use: Organizing pieces in the puzzle”. Psychological Bulletin. 1995.

Piñol, Diego y Espinoza, Olga “Estudio de la relación droga-delito a partir de la caracterización de usuarios de programas de tratamiento en contexto penitenciario”. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana. Santiago, Chile. 2011.

Policía Nacional de Colombia. Dirección de Inteligencia Policial. Centro de Inteligencia Prospectiva. “Narcomenudeo: Entramado social por la institucionalización de una actividad económica criminal” 1a Ed. Bogotá, 2012. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo. Vol. 6, N° 12, 2016 Disponible en:

<http://www.ride.org.mx/index.php/RIDE/article/view/213/1051>

Ríos Patio, Gino “Los Derechos Humanos como Fuente de la Criminología” Disponible en:

https://www.academia.edu/21513259/LOS_DERECHOS_HUMANOS_COMO_FUENTE_DE_LA_CRIMINOLOG%C3%8DA?auto=download

Rodríguez Chacón, Alexandra “Prevención del Uso y Abuso de Drogas: Conceptos Básicos” Disponible en:

http://www.cedro.org.pe/cursoonline20134/descargas/Modulo_4.pdf

Ryan, Susana Beatriz “Consumo de drogas, abordajes terapéuticos y derechos”, 2006. Disponible en:

<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/10/doctrina44298.pdf>

Sistema Subregional de Información e Investigación sobre Drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay “Consumo de Drogas en Población Privada de Libertad y la Relación entre Delito y Droga” SISUID Cuarto Informe Conjunto, 2010.

Souza, Raquel “Mulheres, políticas de drogas e encarceramento: Guia que trata da adoção, revisão e aplicação de reformas relacionadas ao encarceramento de mulheres por delitos de drogas para gestoras e gestores de políticas públicas” Disponible en: <http://www.oas.org/es/cim/docs/WomenDrugsIncarceration-PO.pdf>

Tapias Saldaña, Ángela Cristina; Medina Rosas, Edna Yomara y Ruíz González, Sonia Esperanza “Factores psicológicos asociados al trastorno de la personalidad antisocial” Disponible en:

http://www.uelbosque.edu.co/sites/default/files/publicaciones/revistas/cuadernos_hispanoamericanos_psicologia/volumen3_numero2/articulo_2.pdf

Thoumi, Francisco “Políticas antidrogas y la necesidad de enfrentar las vulnerabilidades de Colombia” En Análisis Político N° 67, 2009.

Transnational Institute “Las convenciones de drogas de la ONU: Guía básica” Disponible en: <https://www.tni.org/es/publicacion/las-convenciones-de-drogas-de-la-onu#10>

Turner, Francis J. Ed. “Adult Psychopathology: A Social Work Perspective” Collier Macmillan Publishers 1984

Unidad de Policía Científica. Departamento de Interior del Gobierno Vasco. “Operaciones fundamentales de Criminalística” 1999.

Universidad del Rosario “Drogas ilegales, economía y sociedad” Fascículo 10.

Valverde José. “La cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada”. Edición Popular. Madrid. 1991.

Zaffaroni, Eugenio Raul. Derecho Penal (Parte General). Buenos Aires. Ediar. 2002

Zamudio Angles, Carlos Alberto “¿Qué es el narcomenudeo?: Un acercamiento etnológico” en LiberAddictus N° 103 julio-agosto de 2008.

ⁱ Abogada e investigadora sobre Políticas de Drogas, Derechos Humanos y Justicia Penal Juvenil.

rose_marie_acha@yahoo.com

www.programalibertas.blogspot.com

www.colibolivia.blogspot.com

www.accionandina.org

www.drogasyderecho.org